



**SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN COORDINADORA
DE INSTITUTOS NACIONALES
DE SALUD Y HOSPITALES DE
ALTA ESPECIALIDAD**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA**

ENERO 2008

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	1

ÍNDICE

		HOJA
I	INTRODUCCIÓN	2
II	OBJETIVO DEL MANUAL	3
III	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV	MARCO JURÍDICO	6
V	ATRIBUCIONES	26
VI	MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	27
VII	ESTRUCTURA ORGÁNICA	28
VIII	ORGANOGRAMA	29
IX	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	30
X	GLOSARIO DE TÉRMINOS	64

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO</h1>	 <p>HRAEO Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca</p>
---	--	--

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	2

I. INTRODUCCIÓN

El manual de ORGANIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA es un documento técnico, que ordena establece y delimita la autoridad y responsabilidad de los tramos de control de cada funcionario de acuerdo a las atribuciones, que la ley le confiere.

Está dirigido al personal del Hospital para que conozca sus funciones y redunde en beneficio del objetivo común que son los usuarios; también a las autoridades, con el objeto de evaluar el desempeño de los órganos que contempla la estructura.

El presente manual establece la coordinación y comunicación vertical y horizontal de la estructura autorizada y del personal en general que integra las distintas áreas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, y a su vez permite conocer en forma ordenada y sistemática la información sobre atribuciones y ámbito de competencia de cada área, lo que ayuda a mejorar el cumplimiento de actividades y evitar responsabilidades o duplicidad de trabajo.

Incluye información de los antecedentes de creación del Hospital, tomando como base, la problemática actual en relación con la atención médica que se proporciona en forma escalonada; menciona las bases legales en que fundamenta su creación; presenta también las atribuciones que este organismo tiene como consecuencia de ser un Organismo Público Descentralizado de acuerdo con su "DECRETO " de creación; el Organograma con sus diferentes niveles jerárquicos visualizándose los canales de comunicación y coordinación entre ellos y establece los objetivos y funciones de cada puesto consignado en él.

Sirve de referencia para la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y requiere de revisiones continuas con el objeto de ser actualizado y difundido al todo el personal para su conocimiento y ejercicio, ya que para lograr los objetivos es importante que la estructura organizacional responda a la realidad de trabajo.

En la medida en la que cada elemento de la organización cumpla con lo establecido en este manual, la Institución estará satisfecha de la actuación del equipo de trabajo, lo que repercutirá favorablemente en la calidad con que se presta la atención a los que más la necesitan..."NUESTROS USUARIOS".

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	3

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Contar con un documento que sirva de base para otorgar lineamientos necesarios para la supervisión en el cumplimiento de los procesos sustantivos de las diferentes áreas, con la finalidad de asegurar la prestación de servicios de atención médica con la máxima calidad y con la optimización de los recursos.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	4

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Estado de Oaxaca, ocupa el 4to. lugar en extensión territorial en el país, cuenta con una población de 3, 506,821 habitantes, de los cuales el 75.74% aproximadamente es población abierta, misma que es atendida por dos instituciones los Servicios de Salud de Oaxaca, dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de y por el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de su régimen IMSS Oportunidades.

El 76% de sus municipios se encuentra en la clasificación de alto y muy alto grado de marginación; el 24 % restante está entre los grados medio, bajo y muy bajo, esto lo ubica en uno de los primeros lugares de bajo desarrollo en el contexto nacional.

Los Servicios de Salud de Oaxaca, cuentan con una infraestructura de 690 unidades médicas de primer nivel y 20 unidades de segundo nivel, 1 hospital de especialidades pediátricas (Hospital de la Niñez), además de un Centro de Oncología y Radioterapia, una unidad especializada en la Atención Psiquiátrica, denominada Hospital Psiquiátrico “Cruz del Sur”, un Centro de la Transfusión Sanguínea y un Laboratorio de Salud Pública.

Para la resolución de los problemas de salud en el estado se lleva acabo el escalonamiento de servicios entre las unidades de primero y segundo nivel a través del Sistema de Referencia y Contrarreferencia; sin embargo, hay patologías que por su complejidad en la atención son referidas al Hospital General “Dr. Aurelio Valdivieso”

Este último, considerado como Hospital de Segundo Nivel, ubicado en la capital del Estado y el único que cuenta con la atención de algunas subespecialidades médicas, como son: Oncología Clínica y Quirúrgica, Dermatología, Neurología y Neurocirugía, Urología, Oftalmología, Cardiología Clínica, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Plástica, y otras que se han creado por la demanda de la población, especialmente para aquella que no cuenta con los medios económicos y enfrenta problemas de accesibilidad geográfica, económica y cultural, para recibir atención de tercer nivel en otros hospitales fuera del Estado ó en la Capital de la República.

Por otra parte, Oaxaca, como el resto del país está inmerso en los fenómenos de la transición: a) poblacional, de niños y jóvenes a adultos, lo que incrementa la esperanza de vida; b) epidemiológica, de las enfermedades infectocontagiosas, parasitarias y de la nutrición, a las crónico degenerativas; c) social, de la aceptación pasiva a la presión ciudadana para exigir el derecho a la protección de su salud y d) política, para dar respuesta a la presión social mediante la democratización de la salud; Lo que condiciona que la atención a la salud sea cada vez más compleja y más costosa.

Lo anterior justificó la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca para resolver la patología de alta complejidad (tercer nivel), con capacidad de 125 camas de las cuales 66 son censables y 59 no censables, su equipamiento es con tecnología de última generación.

Cuenta con una superficie total de 47,433.42 m², de las cuales se encuentran construidos 11 922 m². en forma horizontal, el costo de la obra fue de \$230,000,000.00 y el costo del equipamiento de \$250,000,000.00 con inversión inicial, total de \$ 480,000,000.00

Otorga los servicios de: Hospitalización, Consulta Externa Especializada, Atención Continua (urgencias en 2º nivel), Medicina Crítica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico, Tratamiento y otros servicios complementarios.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	5

Se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, como organismo descentralizado de la Administración Pública federal, sectorizado a la secretaría de salud, que contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Estado de Oaxaca, y que tendrá por objeto proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Miércoles 29 de noviembre de 2006

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, con estructura vigente del 30 de noviembre del 2006, se conforma de la siguiente manera:

1	Director General (KA1)
5	Directores de Área (MA1)
16	Subdirectores de Área (NA1)
5	Jefes de Departamento (OA1)

Las especialidades que ofrece esta unidad médica son:

Especialidades Quirúrgicas:

Cirugía Vascular, Traumatología, Cirugía Maxilofacial, Neurocirugía, Oftalmología, Urología, Cirugía Oncológica, Cirugía Reconstructiva, Coloproctología, Cirugía Cardiorácica, Cirugía Bariátrica y Cirugía General de mínima invasión.

Especialidades Clínicas:

Neumología, Cardiología, Gastroenterología, Nefrología, Alergología, Neurología, Medicina Crítica, Medicina Interna, Endocrinología, Reumatología, Hematología, Medicina Física y Rehabilitación

Especialidades Complementarias:

Anestesiología, Imagenología: RX, Ultrasonido, Tomografía, Densitometría, Mastografía, Resonancia Magnética. Laboratorio Clínico, Anatomía Patológica, Hemodinamia, Intervencionismo, Electrodiagnóstico: Electroencefalograma, Electrocardiografía, Ecocardiografía, Prueba de esfuerzo, Sistema holter. Clínica de marcapasos, Endoscopia, Litotricia, Diálisis, Hemodiálisis, Campimetría, Topografía, Fluorangiografía, Queratometría, Tonometría, Inhaloterapia, Procedimientos: Lasser diodo, Yag lasser; y Epidemiología Hospitalaria

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	6

IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 5-11-1917, hasta su última Reforma del D.O.F. 27-IX-2007

LEYES

Ley General de Salud
D.O.F. 7.II.1984 hasta su última reforma D.O.F. 19-06-2007

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-XII-1976 hasta su última reforma D.O.F. 01-X-2007

Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F.14-V-1986 hasta su última reforma D.O.F. 21-VIII-2006.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional
D.O.F. 28-XII-1963 hasta su última reforma D.O.F. 03-V-2006

Ley Federal del Trabajo.
D.O.F.01-IV-1970
Reformas. D.O.F. 24-IV-1972, 9-1-1974, 30-IX-1974, 23-XII-1974, 24-XII-1974, 31-XII-1974, 7-11-1975,31-XII-1975, 2-VII-1976, 30-XII-1977, 28-IV-1978, 4-1-1980, 20-X-1980, 7-1-1982, 22-X-1982, 31-XII-1982, 13-1-1986,22-XII-1987, 21-1-1988,4-1-1989, 20-VII-1993, 19-XII-1996, 23-1-1998.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O.F. 31-III-2007

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
D.O.F. 13-III-2002 hasta su última reforma D.O.F. 21-VIII-2006

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
D.O.F.11-VI-2002 hasta su última reforma D.O.F. 6-VI-2006



Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
D.O.F.19-XII-2002 hasta su última reforma D.O.F. 23-II-2005

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público
D.O.F. 4-I-2000 hasta su última reforma D.O.F. 01-X-2007

Ley Federal de Instituciones de Fianzas
D.O.F. 29-XII-1950 hasta su última reforma D.O.F. 28-VI-2006

Ley Sobre el Contrato de Seguro
D.O.F.31-VIII-1935 hasta su última reforma D.O.F. 24-IV-2006

Ley de Planeación
D.O.F. 5-I-1983 hasta su última reforma D.O.F. 13-VI-2003

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO</h1>	 <p>HRAEO Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca</p>		
<p>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA</p>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<p>7</p>
<p>Ley de Coordinación Fiscal D.O.F. 27-XII-1978 hasta su última reforma D.O.F. 01-X-2007</p> <p>Ley Federal sobre Metrología y Normalización D.O.F. I-VII-1992 hasta su última reforma D.O.F. 28-VII-2006</p> <p>Ley Federal de Procedimiento Administrativo D.O.F. 4-VIII-1994 hasta su última reforma D.O.F. 30-V-2000</p> <p>Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo D.O.F.1-XII-2005 hasta su última reforma D.O.F. 27-XII-2006.</p> <p>Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos D.O.F. 10-I-1936 hasta su última reforma D.O.F. 24-IV-2006</p> <p>Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos D.O.F. 29-VI-1992 hasta su última reforma D.O.F. 30-VI-2006</p> <p>Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles D.O.F.31-XII-1975 hasta su última reforma D.O.F. 30-VI-2006</p> <p>Ley de los Institutos Nacionales de Salud D.O.F.26-V-2000 hasta su última reforma D.O.F. 22-VI-2006</p> <p>Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores D.O.F.25-VI-2002 hasta su última reforma D.O.F. 26-I-2006</p> <p>Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos esenciales y maquinaria para elaborar capsulas, tabletas, y Comprimidos D.O.F.26-12-1997</p> <p>Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados D.O.F.18-III-2005</p> <p>Ley de Fiscalización Superior de la Federación D.O.F.29-XII-2006 hasta su última reforma D.O.F. 30-VIII-2007</p> <p>Ley General de las Personas con Discapacidad D.O.F.10-VI-2005</p> <p>Ley de Ciencia y Tecnología D.O.F.5-VI-2002 hasta su última reforma D.O.F. 21-VIII-2006</p> <p>Ley Orgánica del Consejo de Ciencia y Tecnología D.O.F.5-VI-2002 hasta su última reforma D.O.F. 24-IV-2006</p> <p>Ley del Instituto Nacional de las Mujeres D.O.F. 12-I-2001</p>				

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	8

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
D-O-F-2-VIII-2006

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
D.O.F.8-X-2003 hasta su última reforma D.O.F. 19-VI-2007

Ley de Asistencia Social
D.O.F. 02-09-2004

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007.
D.O.F. 27-XII-2006

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
D.O.F. 04-I-2000 hasta su última reforma D.O.F. 01-X-2007

Ley del Impuesto al Valor Agregado
D.O.F. 29-X-1978 hasta su última reforma D.O.F. 01-X-2007

Ley del Seguro Social
D.O.F. 21-XII-1995 hasta su última reforma D.O.F. 11-VIII-2006

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 10- IV-2003 hasta su última reforma D.O.F. 09-I-2006.

Ley Federal de Derechos
D.O.F. 31-XII-1981 hasta su última reforma D.O.F. 01-X-2007

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 30-III-2006 hasta su última reforma D.O.F. 01-X-2007

Ley General de Bienes Nacionales
D.O.F. 20-V-2004 hasta su última reforma D.O.F. 31-VIII-2007

Ley General de Protección Civil
D.O.F. 12-V-2000 hasta su última reforma D.O.F. 24-IV-2006

CÓDIGOS

Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal
D.O.F. 26-V-1928 hasta su última reforma D.O.F. 13-IV-2007

Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 31-XII-1981 hasta su última reforma D.O.F. 01-X-2007

Código Federal de Procedimientos Civiles
D.O.F. 24-II-1943, hasta su última reforma D.O.F. 13-VI-2003

Código Penal Federal
D.O.F. 14-VIII-1931 hasta su última reforma D.O.F. 28-VI-2007

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	9

Código Federal de Procedimientos Penales
D.O.F. 30VIII-1934 Hasta su última Reforma D.O.F. 28-VI-2007

Código de Comercio
D.O.F. 20-VIII-2001 hasta su última reforma D.O.F. 6-VI-2006

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 20-VIII-2001 hasta su última reforma D.O.F. 30-XI-2006

Reglamento de la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las mismas
D.O.F. 20-VIII-2001 hasta su última reforma D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público
D.O.F. 21-I-1997 hasta su última reforma D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral
D.O.F. 28-VII-1998

Reglamento de Afiliación, Vigencia de Derechos y Cobranza del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O.F. 19-IX-1990 hasta su última reforma D.O.F. 31-VII-2000

Reglamento Interno del Consejo de Protección Social en Salud
D.O.F. 7-VII-2004

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General
D.O.F. 25-X-2001

Reglamento de la Comisión Interinstitucional del cuadro Básico de Insumos del Sector Salud
D.O.F. 27-V-2003

Reglamento para la Organización y Funcionamiento para el Consejo Nacional para las Adicciones.
D.O.F. 15-II-1988

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud
D.O.F. 31-XII-1992
D.O.F. 6-VIII-1997
D.O.F. 19-I-2004

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
D.O.F. 7-IV-1993

Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos.
D.O.F. 25-XI-1988

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud
D.O.F. 5-IV-2004

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	10

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad
D.O.F.4-V-2000 hasta su última reforma D.O.F. 6-IV-2006

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional
D.O.F. 18-II-1985, Fe de Erratas 10-VII-1985

Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico
D.O.F. 12-IX-1996
ACLARACION: D.O.F. 7-XI-1996

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
D.O.F. 29-IV-1999
Ref. D.O.F. 21-01-2003

Reglamento de Insumos para la Salud
D.O.F. 1-I-1998

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
D.O.F. 30-IV-2004 hasta su última reforma 02-V-2005

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
D.O.F. 04-XII-2006

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
D.O.F. 17-X-2003 hasta su última reforma 4-XII-2006

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
06-IX-2007

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 26-I-1990 hasta su última reforma 07-IV-1995

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 28-VI-2006 hasta su última reforma 05-IX-2007



Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor
D.O.F. 22-V-1998 hasta su última reforma 14-IX-2005

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
D.O.F. 14-I-1999

Reglamento de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los Residuos
D.O.F. 30-XI-2006

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
D.O.F. 29-IV-1999 - Ref. D.O.F. 21-01-2003

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO</h1>	 <p>HRAEO Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca</p>		
<p>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA</p>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	11
<p>Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. D.O.F. 09-VIII-1999</p> <p>Reglamento Interno del Consejo Nacional de Trasplantes. D.O.F. 29-V-2000</p> <p>Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General. D.O.F. 11/XI/1974 Ref D.O.F. 30-X-2001</p> <p>Reglamento Interior de la Comisión para definir tratamientos y medicamentos asociados a enfermedades que ocasionan gastos catastróficos. D.O.F. 12-IX-2005</p> <p>Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. DOF 13/04/2004</p> <p>Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. D.O.F. 14-V-1986</p> <p>Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud. D.O.F. 31-X-1986 Ref. 28-II-1987</p> <p>Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud. D.O.F. 06-I-1987</p> <p>Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos D. O. F. 18-II-1998, 26-XII-1987</p> <p>Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos D.O.F. 25-XI-1988</p> <p>Reglamento General de Seguridad Radiológica D.O.F. 22-XI-1988 Aclaración: D.O.F. 14-XII-1988</p> <p>Reglamento de la Ley General de Salud en materia de investigación para la salud. D.O.F. 24-VII-1987</p> <p>Reglamento de Insumos para la Salud D.O.F. 4-II-1998</p> <p>Reglamento Interno del Consejo Nacional de Trasplantes D.O.F. 30-V-2000</p> <p>Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro D.O.F. 30-IV-2004 reforma 02-V-2005</p>				

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO</h1>	 <p>HRAEO Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca</p>
---	--	--

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	12

Reglamento de Insumos para la Salud
D.O.F. 04-II-1998

Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo
D.O.F. 21-I-1997 Aclaración 28-I-1997

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-IV-1986

DECRETOS

“Se considera conveniente que se constituya el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud, toda vez que la autonomía de gestión en los aspectos técnicos y administrativos que tendrá, facilitará la prestación de los servicios destinados a la población, he tenido a bien expedir el siguiente”

Se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud, que contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Estado de Oaxaca, y que tendrá por objeto proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Miércoles 29 de noviembre de 2006

Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública hasta el nivel de Director General en sector centralizado o su equivalente en el sector Paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales a quienes los sustituyan en sus funciones (acta de entrega).

D.O.F.2-IX-1988

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2007-2012.

D.O.F. 17-I-2008.

Decreto por el que se da a conocer la forma oficial de los certificados de defunción y de muerte fetal.

D.O.F. 21-XI-1986.

Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Servidores públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones un informe de los asuntos de su competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones.

D.O.F. 27-III-1992

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 3-VI-1996.

Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.

D.O.F. 3-VI-1996

Decreto por el que se reforma la Ley General de Salud

D.O.F. 26-V-2000

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO</h1>	 <p>HRAEO Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca</p>
---	--	--

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	13

Decreto por el que se modifica la fracción II del artículo 188 de la Ley General de Salud
D.O.F. 31-V-2000

Decreto por el que se aprueba el programa sectorial denominado Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006.

D.O.F. 22-IV-2002

Art. 1, 2, 3, 4 y 5

ACUERDOS

Acuerdo por el que se adiciona la relación de especialidad farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de medicamentos genéricos intercambiables

D.O.F. 22-V-2006

Acuerdo de uso del catalogo de insumos

D.O.F. 6-XII-1996

Acuerdo número 10 que establece las normas de modernización administrativa para la organización de las unidades de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F. 22-VI-1983

Acuerdo número 41 por el que se dan a conocer las formas oficiales para la solicitud de licencias sanitarias.

Acuerdo número 55 por el que se integran patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 20-IV-1987

Acuerdo número 71 por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.

D.O.F. 20-IV-1987

Acuerdo número 79 relativo a la aplicación instrumentación y actualización del Manual para la Referencia y Contrarreferencia de pacientes y envío de muestras y especímenes.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo número 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica

D.O.F. 6-IX-1995

Acuerdo por el que se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de salud aplicarán, para el primer nivel de atención médica, el cuadro básico y en el segundo y tercer nivel el catálogo de insumos.

D.O.F. 6-XI-1996

Acuerdo por el que se establecen las bases para la instrumentación del programa Nacional de Certificación de Hospitales.

D.O.F. 22-VIII-2000

Acuerdo 29, 1256-2000, mediante el cual se expide el Reglamento para la Atención de Quejas Médicas

D.O.F. 18-IV-2000.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO</h1>	 <p>HRAEO Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca</p>
---	--	--

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	14

Acuerdo que establece lineamientos para la contratación de los servicios de telefonía de larga distancia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Acuerdo número 32 por el que los nombramientos de los servidores públicos de mandos medios y superiores deberán ser firmados de conformidad con el reglamento interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, los acuerdos de coordinación para la descentralización de los servicios de salud y las demás disposiciones aplicables, por las autoridades que se mencionan

Acuerdo por el que se adiciona la Relación de Especialidad Farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de medicamentos genéricos intercambiables
D.O.F. 16-II-1999

Acuerdo que establece el programa de Austeridad Pública Federal (vigencia anual).

CIRCULARES Y OFICIOS

Oficio Circular número SP/100/0762/02, por la que se da a conocer el Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31VII-2002

Oficio-Circular que fija las normas a que se sujetará la administración de los bienes muebles y el manejo de almacenes
D.O.F. 21-VI-1998

Oficio-Circular número 005, relativo a las características que deberán contener las publicaciones de los fallos de las licitaciones públicas, en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como de obra pública, a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 8-IV-1994

Oficio-Circular por el que se requiere a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el envío de información a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en materia de ejecución de obra pública, para efectos de inspección y vigilancia.
D.O.F. 13-IX-1996

Oficio-Circular por el que se comunican las fechas límite para el proceso presupuestario
D.O.F. 15-I-1998

Oficio-Circular que contiene las modificaciones al Manual de Norma presupuestarias para la Administración Pública Federal.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS ELABORADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD

NOM-001-SSA1-1993
17/06/1994

Que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la farmacopea en los Estados Unidos Mexicanos.

NOM-001-SSA2-1993
06/12/1994

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	15

Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del sistema nacional de salud.

NOM-002-SSA2-1993

11/10/1994

Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia

NOM-003-SSA2-1993

18/07/1994

Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

NOM-005-SSA1-1993

17/11/1994

Salud ambiental pigmentos de cromato de plomo y de cromomolibdato de plomo extracción y determinación de plomo soluble, métodos de prueba.

NOM-010-SSA2-1993

21/06/2000

Para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

NOM-014-SSA2-1994

16/01/1995

Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

NOM-015-SSA1-1993

07/11/1994

Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos para transfusión con filtro sin aguja.

NOM-017-SSA1-1993

18/11/1994

Que establece las especificaciones sanitarias de los reactivos hemoclasificadores para determinar grupos del sistema ABO.

NOM-017-SSA2-1994

11/10/1999

Para la vigilancia epidemiológica.

NOM-018-SSA1-1993

16/01/1995

Que establece las especificaciones sanitarias del reactivo Anti RH para identificar el antígeno D.



NOM-019-SSA1-1993



07/11/1994

Que establece las especificaciones sanitarias del reactivo antiglobulina humana para la prueba de coombs.

NOM-026-SSA2-1998



Para la Vigilancia Epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.



 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO</h1>	 <p>HRAEO Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca</p>		
<p>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA</p>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	16
<p>NOM-026-NUCL-1999 Para la Vigilancia Médica del Personal ocupacionalmente expuesto a radiación ionizante.</p> <p>NOM-027-STPS-1993 Señales y Avisos de Seguridad e Higiene.</p> <p>NOM-030-SSA2-1999 17/01/2001 Para la prevención, tratamiento y control de la Hipertensión arterial.</p> <p>NOM-032-SSA2-2002 21/07/2003 Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.</p> <p>NOM-036-SSA2-2002 17/07/2003 Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.</p> <p>NOM-037-SSA2-2002 21/07/2003 Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.</p> <p>NOM-038-SSA2-2002 18/09/2003 Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.</p> <p>NOM-040-SSA2-2004 28/09/2005 En materia de información en salud.</p> <p>NOM-041-SSA2-2002 17/09/2003 Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.</p> <p>NOM-048-SSA1-1993 09/01/1996 Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.</p> <p>NOM-051-SSA1-1993 16/01/1995 Que establece las especificaciones sanitarias de las jeringas estériles desechables de plástico.</p> <p>NOM-052-SSA1-1993 16/01/1995 Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas para drenaje urinario de hule látex natural estéril modelo foley.</p>				



 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO</h1>	 <p>HRAEO Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca</p>		
<p>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA</p>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	17
<p>NOM-059-SSA1-1993 31/07/1998 Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos.</p> <p>NOM-062-SSA1-1993 28/06/1995 Que establece las especificaciones sanitarias de los marcapasos (generador de pulso).</p> <p>NOM-063-SSA1-1993 22/02/1995 Que establece las especificaciones sanitarias de las válvulas cardíacas.</p> <p>NOM-064-SSA1-1993 24/02/1995 Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.</p> <p>NOM-065-SSA1-1993 27/02/1995 Que establece las especificaciones sanitarias de los medios de cultivo. Generalidades.</p> <p>NOM-067-SSA1-1993 25/05/1995 Que establece las especificaciones sanitarias de las suturas quirúrgicas.</p> <p>NOM-068-SSA1-1993 26/05/1995 Que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable.</p> <p>NOM-072-SSA1-1993 10/04/2000 Etiquetado de medicamentos.</p> <p>NOM-073-SSA1-2005 04/01/2006 Estabilidad de fármacos y medicamentos (modifica a la nom-073-ssa1-1993, estabilidad de medicamentos, publicada el 3 de agosto de 1996).</p> <p>NOM-076-SSA1-2002 09/02/2004 Modificación a la norma oficial mexicana NOM-076-SSA1-1993, salud ambiental-que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico) para quedar como NOM-076-SSA1-2002, salud ambiental.- que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).</p> <p>NOM-077-SSA1-1994 01/07/1996 Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica.</p>				



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	18



<p>NOM-078-SSA1-1994 01/07/1996 Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.</p> <p>NOM-079-SSA1-1994 20/05/1996 Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas para drenaje biliar en forma de t modelo kehr, estériles y no estériles.</p> <p>NOM-081-SSA1-1994 28/08/1996 Que establece las especificaciones sanitarias de los catéteres para embolectomía modelo fogarty.</p> <p>NOM-082-SSA1-1994 02/08/1996 Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas para drenaje biliar en forma de t modelo castell, estériles y no estériles.</p> <p>NOM-083-SSA1-1994 01/07/1996 Que establece las especificaciones sanitarias de los estetoscopios.</p> <p>NOM-084-SSA1-1994 14/08/1996 Que establece las especificaciones sanitarias de los tubos de hule látex natural para canalización tipo pen-rose.</p> <p>NOM-085-SSA1-1994 29/08/1996 Que establece las especificaciones sanitarias de los guantes de hule látex natural para cirugía y exploración en presentación estéril y no estéril.</p> <p>NOM-086-SSA1-1994 26/06/1996 Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.</p> <p>NOM087-ECOL-SSA1-2002 Protección Ambiental- Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos-Clasificación y Especificaciones de manejo. 17/02/2003</p> <p>NOM-090-SSA1-1994 22/09/1994 Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.</p> <p>NOM-092-SSA1-1994 12/12/1995 Bienes y servicios, método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.</p>	
---	--



 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO</h1>	 <p>HRAEO Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca</p>		
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	19
<p>NOM-093-SSA1-1994 04/10/1995 Bienes y servicios prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos.</p> <p>NOM-094-SSA1-1994 19/08/1996 Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas de silicón para drenaje urinario modelo foley.</p> <p>NOM-096-SSA1-1994 08/07/1996 Que establece las especificaciones sanitarias de los guantes de cloruro de polivinilo para exploración (examen) en presentación estéril y no estéril.</p> <p>NOM-097-SSA1-1994 19/08/1996 Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas de hule látex natural para drenaje urinario modelo nelatón.</p> <p>NOM-098-SSA1-1994 16/08/1996 Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos para derivación de líquido cefalorraquídeo.</p> <p>NOM-099-SSA1-1994 03/07/1996 Que establece las especificaciones sanitarias de los anillos para valvuloplastia.</p> <p>NOM-110-SSA1-1994 16/10/1995 Bienes y servicios. preparación y dilución de muestras de alimentos para sus análisis microbiológicos.</p> <p>NOM-111-SSA1-1994 13/09/1995 Bienes y servicios, método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.</p> <p>NOM-112-SSA1-1994 19/10/1995 Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del muestreo más probable.</p> <p>NOM-113-SSA1-1994 25/08/1995 Bienes y servicios método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.</p> <p>NOM-127-SSA1-1994 18/01/1996 Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.</p>				

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO</h1>	 <p>HRAEO Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca</p>		
<p>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA</p>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	20
<p>NOM-133-SSA1-1995 29/10/1998 Que establece las especificaciones sanitarias de las agujas hipodérmicas desechables.</p> <p>NOM-134-SSA1-1995 16/10/1998 Que establece las especificaciones sanitarias de los tubos endotraqueales, de plástico, grado médico con marca radiopaca, esteriles, desechables.</p> <p>NOM-135-SSA1-1995 02/12/1998 Que establece las especificaciones sanitarias de la sonda para el control de la epistaxis.</p> <p>NOM-136-SSA1-1995 17/11/1998 Que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para recolección de orina.</p> <p>NOM-137-SSA1-1995 18/11/1998 Información regulatoria-especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos, tanto de manufactura nacional como de procedencia extranjera.</p> <p>NOM-138-SSA1-1995 10/01/1997 Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol desnaturalizado, antiséptico y germicida (utilizado como material de curación), así como para el alcohol etílico de 96°g.l., sin desnaturalizar y las especificaciones de los laboratorios o plantas envasadoras de alcohol.</p> <p>NOM-139-SSA1-1995 30/10/1998 Que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para recolectar sangre.</p> <p>NOM-140-SSA1-1995 25/11/1998 Que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para fraccionar sangre.</p> <p>NOM-143-SSA1-1995 19/11/1997 Bienes y servicios. Métodos de prueba microbiológicos para alimentos. Determinación de listeria monocytogenes.</p> <p>NOM-146-SSA1-1996 10/08/1997 Responsabilidades sanitarias en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.</p> <p>NOM-148-SSA1-1996 15/02/2000 Que establece las especificaciones sanitarias de las agujas para biopsia desechables y estériles tipo tru-cut.</p>				

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO</h1>	 <p>HRAEO Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca</p>		
<p>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA</p>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	21
<p>NOM-149-SSA1-1996 08/03/2000 Que establece las especificaciones sanitarias de las sondas para alimentación.</p> <p>NOM-150-SSA1-1996 29/09/2000 Que establece las especificaciones sanitarias del equipo para hemodiálisis temporal, yugular o femoral, adulto e infantil.</p> <p>NOM-151-SSA-1996 29/09/2000 Que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para ostomía (colostomía, ileostomía, urostomía y drenaje).</p> <p>NOM-152-SSA1-1996 03/10/2000 Que establece las especificaciones sanitarias de los catéteres rígidos para diálisis peritoneal infantil y adulto.</p> <p>NOM-153-SSA1-1996 03/10/2000 Que establece las especificaciones sanitarias de los implantes metálicos de acero inoxidable para cirugía ósea.</p> <p>NOM-155-SSA1-2000 22/11/2000 Que establece las especificaciones sanitarias de la cánula para traqueostomía de cloruro de polivinilo.</p> <p>NOM-156-SSA1-1996 26/09/1997 Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones en establecimientos de diagnóstico médicos con rayos x.</p> <p>NOM-157-SSA1-1996 29/09/1997 Salud ambiental. Protección y seguridad radiológica en el diagnóstico médico con rayos x.</p> <p>NOM-158-SSA1-1996 20/10/1997 Salud ambiental, especificaciones técnicas para equipos de diagnóstico médico con rayos x.</p> <p>NOM-161-SSA1-1998 16/03/2000 Especificaciones sanitarias para la sonda desechable gastrointestinal, con marca radiopaca modelo levin.</p> <p>NOM-162-SSA1-2000 09/03/2001 Que establece las especificaciones sanitarias de las hojas para bisturí de acero inoxidable, estériles desechables.</p> <p>NOM-163-SSA1-2000 09/03/2001 Que establece las especificaciones sanitarias de las hojas para bisturí de acero al carbón.</p>				

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO</h1>	 <p>HRAEO Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca</p>		
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	22
<p>NOM-164-SSA1-1998 15/11/2000 Buenas prácticas de fabricación para fármacos</p> <p>NOM-166-SSA1-1997 13/01/1999 Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.</p> <p>NOM-168-SSA1-1998 30/09/1999 Del expediente clínico</p> <p>NOM-170-SSA1-1998 10/01/2000 Para la práctica de anestesiología</p> <p>NOM-171-SSA1-1998 29/09/1999 Para la práctica de Hemodiálisis (modificada según resolución publicada el 12/09/2002)</p> <p>NOM-173-SSA1-1998 19/11/1999 Para la atención integral a personas con discapacidad.</p> <p>NOM-174-SSA1-1998 12/04/2000 Para el manejo integral de la obesidad.</p> <p>NOM-176-SSA1-1998 17/12/2001 Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano.</p> <p>NOM-177-SSA1-1998 07/05/1999 Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas.</p> <p>NOM-178-SSA1-1998 29/10/1999 Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.</p> <p>NOM-181-SSA1-1998 20/10/2000 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Requisitos sanitarios que deben cumplir las sustancias germicidas para tratamiento de agua, de tipo doméstico.</p>				

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO</h1>	 <p>HRAEO Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca</p>		
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	23
<p>NOM-189-SSA1/SCFI-2002 02/12/2002 Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.</p> <p>NOM-196-SSA1-2000 08/04/2004 Que establece las especificaciones sanitarias de la bolsa para enema desechable.</p> <p>NOM-197-SSA1-2000 24/10/2001 Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.</p> <p>NOM-199-SSA1-2000 18/10/2002 Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.</p> <p>NOM-205-SSA1-2002 27/07/2004 Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria</p> <p>NOM-206-SSA1-2002 15/09/2004 Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.</p> <p>NOM-208-SSA1-2002 04/03/2004 Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.</p> <p>NOM-209-SSA1-2002 29/07/2004 Regulación de los servicios de salud, para la práctica de cirugía oftalmológica con láser excimer.</p> <p>NOM-220-SSA1-2002 15/11/2004 Instalación y operación de la farmacovigilancia.</p> <p>NOM-233-SSA1-2003 15/09/2004 Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y Hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>NOM-234-SSA1-2003 06/01/2005 Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado.</p>				

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO</h1>	 <p>HRAEO Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca</p>		
<h2>HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA</h2>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	24
<p>NOM-237-SSA1-2004 15/06/2006 Regulación de los servicios de salud. Atención pre-hospitalaria de las urgencias médicas.</p> <p>NORMAS MEXICANAS.</p> <p>ISO 9000-3:1997, Norma para la gestión de calidad y aseguramiento de la calidad. Parte 3: Directrices para la aplicación de la norma ISO 9001:1994 al desarrollo, suministro instalación y mantenimiento de soporte.</p> <p>ISO 9004:200, Sistema de gestión de calidad – Directrices para la mejora de desempeño. NOTA – La norma mexicana equivale a la NMX-CC-1994- IMNC-2000, sistema de gestión de calidad Directrices para la mejora del desempeño.</p> <p>ISO 10005: 1995, Administración de la calidad – Directrices para planes de calidad. NOTA – La norma mexicana equivale a la NMX-CC-019:1997 IMNC, Administración de calidad directrices para planes de calidad.</p> <p>ISO 10006: 1997, Gestión de la calidad. Directrices para la calidad en la gestión de proyectos.</p> <p>ISO 10007: 1995, Gestión de calidad. Directrices para la gestión de la configuración.</p> <p>ISO 10011-1:19901, Directrices para la auditoria de los sistemas de calidad. Parte 1: auditoria.</p> <p>NOTA- La norma mexicana equivalente es la NMX-CC-007/1-SCF1-1993, directrices para auditar sistemas de calidad. Parte1: Auditorias.</p> <p>PLANES Y PROGRAMAS</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. D.O.F. 31-V-2007</p> <p>Programa Nacional de Salud 2007-2010 Primera Edición 2007</p> <p>Programa Sectorial de Salud 2007-2012. D.O.F. 17-I-2008</p> <p>OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos. D.O.F. 15-XI-1996 Décima novena actualización.</p> <p>Catálogo de Medicamento Genéricos Intercambiables. D.O.F. 17-VIII-1998 Sexta actualización D.O.F. 5-IV-2000</p>				

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	25

Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 15-VIII-2002
Ref: 13-VIII-2004

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.
D.O.F. 12-VI-2003

Aviso por el que se dan a conocer los formatos de solicitudes de acceso a la información, de acceso y corrección de datos personales, y de recurso de revisión, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.
D.O.F. 12-VI-2003



Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados.
D.O.F. 09-XII-2003

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-VIII-2003

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
D.O.F. 25-VIII-2003

Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 20-II-2004

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la recepción, procesamiento, trámite y resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares.
D.O.F. 06-IV-2004

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO</h1>	 <p>HRAEO Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca</p>		
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	26

V. ATRIBUCIONES

Decreto de Creación del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, D.O.F 29-IX-2006

Art. 10 .- El Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca tendrá las siguientes atribuciones, además de las establecidas en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las entidades paraestatales:

- I. Vigilar que las actividades del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca se desarrollen en congruencia con los programas sectoriales, especiales y regionales, en su caso, relacionadas con la productividad, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;
- II. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca;
- III. Ejercer las facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún aquéllas que requieran cláusula especial; tratándose de actos de dominio, se requerirá de la autorización previa de la Junta de Gobierno;
- IV. Formular denuncias, querellas y otorgar el perdón legal;
- V. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive del amparo;
- VI. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones en materia judicial;
- VII. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que le competan. Su otorgamiento y validez se sujetarán a lo establecido en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;
- VIII. Sustituir y revocar poderes generales o especiales;
- IX. Ejecutar las decisiones de la Junta de Gobierno;
- X. Ejercer el presupuesto del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca con sujeción a las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- XI. Presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el Estatuto Orgánico, los manuales de organización específicos, los manuales de procedimientos y los de servicios al público;
- XII. Presentar a la Junta de Gobierno los proyectos de programas, informes y estados financieros del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca y los que específicamente le solicite aquélla;
- XIII. Someter a la consideración de la Junta de Gobierno, para su aprobación, el tabulador de cuotas por los servicios que otorgue el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca con la intervención que corresponda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XIV. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- XV. Proponer ante la Junta de Gobierno al Prosecretario de la misma, y
- XVI. Las demás que le otorgue la Junta de Gobierno y las Disposiciones jurídicas aplicables

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	27

VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD

MISIÓN

Otorgar atención médica de alta especialidad a la población adulta referida, con calidad, eficiencia y seguridad, y desarrollar enseñanza e investigación para mejorar la salud de la población.

VISIÓN

Líderes en calidad y esperanza de vida, a la vanguardia en docencia e investigación.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	28

<p>VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA</p> <p>1.0.20I Dirección General</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.0.20I.0.1 Dirección Médica <ul style="list-style-type: none"> 1.0.20I.0.1.1 Subdirección de Servicios Clínicos 1.0.20I.0.1.2 Subdirección Servicios Quirúrgicos 1.0.20I.0.2 Dirección de Operaciones <ul style="list-style-type: none"> 1.0.20I.0.2.1 Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento 1.0.20I.0.2.2 Subdirección de Atención al Usuario 1.0.20I.0.2.3 Subdirección de Atención Ambulatoria 1.0.20I.0.2.4 Subdirección de Atención Hospitalaria 1.0.20I.0.2.5 Subdirección de Atención en Quirófanos y Medicina Crítica 1.0.20I.0.2.6 Subdirección de Ingeniería Biomédica 1.0.20I.0.0.1 Subdirección de Enfermería <ul style="list-style-type: none"> 1.0.20I.0.0.1.1 Departamento de Enfermería en Atención Hospitalaria 1.0.20I.0.0.1.2 Departamento de Enfermería en Atención Ambulatoria 1.0.20I.0.3 Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación <ul style="list-style-type: none"> 1.0.20I.0.3.1 Subdirección de Enseñanza e Investigación 1.0.20I.0.3.2 Subdirección de Tecnologías de la Información 1.0.20I.0.3.3 Subdirección de Planeación y Desarrollo 1.0.20I.0.4 Dirección de Administración y Finanzas <ul style="list-style-type: none"> 1.0.20I.0.4.1 Subdirección de Recursos Humanos 1.0.20I.0.4.2 Subdirección de Recursos Materiales 1.0.20I.0.4.3 Subdirección Recursos Financieros 1.0.20I.0.4.4 Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales 1.0.20I.0.5 Órgano Interno de Control <ul style="list-style-type: none"> 1.0.20I.0.5.0.1 Área de Responsabilidades 1.0.20I.0.5.0.2 Área de Control y Auditoría 1.0.20I.0.0.0.1 Departamento de Asuntos Jurídicos

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	29

VIII. ORGANOGRAMA

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	30

IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.20I DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO

Administrar y dirigir las actividades institucionales mediante la planeación utilizando adecuadamente el presupuesto asignado y maximizando la utilización de la capacidad instalada; así como fomentar la enseñanza e investigación con la finalidad de mejorar la salud de la población.

FUNCIONES

Establecer las políticas, estrategias y líneas de acción en materia de Atención Médica, Servicios Administrativos, Formación y Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación que permitan posicionar al Hospital como institución de calidad que presta servicios de Alta Especialidad.

Proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación, la Estructura Organizacional, los Reglamentos, Manuales y Programas de Trabajo del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca y aquellos que específicamente se le solicite.

Proponer a la Junta de Gobierno para su revisión y aprobación, el tabulador de cuotas por concepto de los servicios que otorga el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, así como las modificaciones, actualizaciones y/o ajustes pertinentes.

Proponer y establecer, con la aprobación de la Junta de Gobierno, convenios de colaboración con otros organismos y entidades para la prestación de servicios, participando siempre de manera coordinada con los compromisos establecidos en el Programa Nacional de Salud vigilando el cumplimiento de las normas y reglamentos establecidos.

Evaluar los proyectos y programas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, y su apego al Programa Nacional de Salud; generando congruencia con las acciones en materia de Salud orientada a la población.

Participar como titular en los Comités Técnicos y Comisiones que le confieran del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, así como analizar, aprobar y autorizar los acuerdos establecidos en cada uno de ellos e informar lo pertinente ante la Junta de Gobierno.

Establecer esquemas innovadores de financiamiento y acuerdos institucionales que aseguren la generación de recursos que mejoren la operación y el funcionamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca

Representar legalmente al Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca en el uso de sus derechos y obligaciones sobre facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, así como establecer denuncias, querellas y actividades sustantivas en materia de derecho para el buen ejercicio de sus funciones.

Emitir los documentos oficiales inherentes al Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, así como el participar en eventos y actividades relacionadas con sus atribuciones.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	31

Emitir, previa autorización de la Junta de Gobierno, poderes generales o especiales, con las facultades que le competan. Su otorgamiento y validez se sujetarán a lo establecido en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Conducir a la correcta aplicación el presupuesto del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca con sujeción a las disposiciones federales, legales y administrativas.

Conducir las decisiones emitidas por la Junta de Gobierno, para su cumplimiento.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	32

1.0.20I.0.1 DIRECCIÓN MÉDICA

OBJETIVO

Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médico quirúrgicos con eficiencia, calidad, oportunidad y seguridad para el beneficio de la población demandante de atención de alta especialidad.

FUNCIONES

Coordinar conjuntamente con la dirección de operaciones las acciones relacionadas con la gestión clínica y su relación con la producción de servicios para determinar los requerimientos médicos.

Evaluar el proceso de la atención médica al paciente, así como el logro de las metas propuestas para coadyuvar en la calidad de la atención.

Vigilar el funcionamiento de las subdirecciones de área para lograr los objetivos y metas trazadas.

Participar en la elaboración de políticas y estrategias para el adecuado funcionamiento del área.

Participar en el cálculo de insumos para colaborar en la eficiencia en la prestación de servicios al usuario.

Establecer y evaluar el desempeño del personal médico para coadyuvar al cumplimiento de la misión y visión del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Participar en la toma de desiciones colegiadas en las áreas de su competencia para tener acciones de mejora continua.

Vigilar el cumplimiento de las normas a que se sujetará la prestación de servicios médicos.

Participar en el establecimiento de los procesos de calidad que se proporcionan a los usuarios.

Elaborar en coordinación con todas las áreas del hospital el programa de trabajo de la Dirección Médica con el fin de planear las estrategias que den respuesta a las nuevas demandas de servicios de salud de la población dentro del marco de la alta especialidad.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	33

1.0.20I.0.1.1 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS CLÍNICOS

OBJETIVO

Coadyuvar en la coordinación y evaluación de las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médico-clínicos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca con eficiencia, calidad, oportunidad y seguridad para el beneficio de la población demandante de atención de alta especialidad.

FUNCIONES

Aplicar los programas establecidos en materia de servicios clínicos para el desarrollo de las actividades del hospital.

Elaborar conjuntamente con las coordinaciones del área las acciones relacionadas con la gestión clínica y su relación con la producción de servicios.

Vigilar el proceso de la atención médica al paciente, así como el logro de las metas propuestas para proporcionar calidad de la atención médica en la atención al usuario.

Supervisar la aplicación de normas y lineamientos para evaluar periódicamente la calidad de la atención médica en la institución en lo referente a servicios médico clínicos.

Supervisar el funcionamiento de las coordinaciones clínicas y áreas que dependan de la subdirección para lograr los objetivos y metas trazadas.

Establecer los mecanismos para la realización de programas de actualización técnica y superación profesional del personal médico.

Establecer las normas para fomentar la comunicación inter-departamental a efecto de mantener buen nivel de calidad en la atención médica.

Participar en la toma de decisiones colegiadas en las áreas de su competencia.

Supervisar el cumplimiento de las normas a que se sujetará la prestación de servicios médicos clínicos.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	34

1.0.20I.0.1.2 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS

OBJETIVO

Coadyuvar en la coordinación y evaluación de las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios quirúrgicos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca con eficiencia, calidad oportunidad y seguridad para el beneficio de la población demandante de atención de alta especialidad.

FUNCIONES

Aplicar los programas establecidos en materia de Servicios Quirúrgicos para el desarrollo de las actividades del hospital.

Elaborar conjuntamente con las coordinaciones del área las acciones relacionadas con la gestión quirúrgica y su relación con la producción de servicios.

Evaluar el proceso de la atención médica al paciente, así como el logro de las metas propuestas para proporcionar calidad de la atención médica en la atención al usuario.

Supervisar la aplicación de normas y lineamientos para evaluar periódicamente la calidad de la atención médica en la institución en lo referente a servicios quirúrgicos.

Supervisar el funcionamiento de las coordinaciones de área que dependen de esta subdirección para lograr los objetivos y metas trazadas.

Establecer los mecanismos para la realización de programas de actualización técnica y superación profesional del personal médico de servicios quirúrgicos.

Establecer las normas para fomentar la comunicación inter -departamental á efecto de mantener buen nivel de calidad en la atención médica.

Participar en la toma de desiciones colegiadas en las áreas de su competencia.

Supervisa el cumplimiento de las normas a que se sujetará la prestación de servicios médicos quirúrgicos.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	35

1.0.201.0.2 DIRECCIÓN DE OPERACIONES

OBJETIVO

Dar soporte técnico a los servicios médicos clínicos y médicos quirúrgicos, mediante la administración coordinada de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, hospitalización, medicina crítica, atención al usuario, ingeniería biomédica y admisión de pacientes, para la eficiente producción médico asistencial del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca y con la normatividad vigente.

FUNCIONES

Establecer y difundir las estrategias, políticas y metodología para la producción de servicios médicos y paramédicos que ofrece este Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca para el cumplimiento de metas e indicadores.

Elaborar el plan de trabajo anual con criterios de productividad y eficiencia donde se describan y proyecten las metas para dar cumplimiento al objetivo de la Dirección de Operaciones.

Promover la realización de los contratos de gestión entre la Dirección de Operaciones, Dirección Médica y Subdirección de Enfermería para la producción de servicios, que garanticen la eficiencia en la prestación de servicios.

Vigilar la gestión de usuarios de los Servicios Ambulatorios, mediante el manejo y programación de las agendas electrónicas disminuyendo así los tiempos de espera, mejorando la calidad en la atención.

Administrar en coordinación con la Dirección Médica y la Subdirección de Enfermería la utilización de los espacios hospitalarios, mediante la asignación y control de camas para brindar una adecuada atención médica clínica y quirúrgica a nuestros usuarios.

Dirigir el cumplimiento del sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes, en coordinación con la red de Servicios de Salud de Oaxaca, en base a lineamientos ya establecidos, brindando atención resolutoria e integral de las patologías incluidas en nuestra cartera de servicios.

Dirigir el Funcionamiento de guarda, préstamo y custodia de expedientes clínicos de pacientes, de acuerdo a la norma NOM. 168-SSA1-1998

Organizar el funcionamiento médico-administrativo de la Dirección de Operaciones mediante procesos tecnológicos innovadores para mantener informada a la Dirección General y a las autoridades competentes.

Participar en los comités técnicos hospitalarios para contribuir en la toma de decisiones colegiadas en el área de competencia a la Dirección de Operaciones.

Supervisar que las Subdirecciones que dependen de la Dirección de Operaciones trabajen con la máxima eficiencia y calidad, con el propósito de optimizar los recursos mejorando la calidad en la atención de los usuarios.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	36

Conducir las actividades y procedimientos de la Dirección de Operaciones en coordinación con las demás áreas del Hospital, procurando la optimización de los recursos tecnológicos correspondientes al área médica.

Asesorar para que la atención médica se realice con calidad y oportunidad mediante mecanismos de gestión de recursos

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	37

1.0.20I.0.2.1 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

OBJETIVO

Organizar, coordinar, programar y proporcionar servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento mediante la aplicación de procesos y procedimientos específicos en todos los ámbitos, así como apoyar con alta tecnología y capacitación continua para auxiliar el área clínica en la integración del diagnóstico y tratamiento de la población demandante de la red de servicios de salud, acordes a la misión, visión y valores institucionales con el fin de otorgar siempre calidad y lograr la atención integral en un ámbito de respeto y compromiso.

FUNCIONES

Establecer y aplicar las normas y procedimientos a los que se sujetará la prestación de servicios de diagnóstico y tratamiento de alta especialidad para que se presten de forma adecuada a los usuarios.

Emitir los documentos y manuales de organización y procedimientos de carácter interno que sirvan de referencia para el adecuado desarrollo de las actividades y funciones del personal adscrito a la Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento para cumplir sus objetivos y coadyuvar a que se cumplan los institucionales.

Programar e integrar las necesidades de la Subdirección al programa operativo anual, a fin de contar con los recursos humanos, físicos y materiales necesarios para llevar a cabo las funciones.

Elaborar y vigilar el cumplimiento de los contratos de gestión de la Subdirección y unidades de servicio para que estos se realicen con transparencia, cuidando la eficiencia y efectividad de las acciones realizadas.

Definir y establecer los mecanismos de coordinación con las áreas clínicas, quirúrgicas, administrativas y paramédicas, a fin de optimizar la prestación de servicios logrando la satisfacción de los usuarios.

Verificar, supervisar y evaluar que la información de las coordinaciones sea correcta, oportuna y veraz para que sirva para la toma de decisiones para el mejoramiento continuo de la Subdirección.

Asesorar, servir y apoyar a las unidades de la Subdirección en la integración de su documentación a que sirvan en el buen desarrollo de sus áreas y mejore la eficacia del servicio, así como prever y en su caso solucionar adecuadamente los asuntos y problemas del sistema de administración de personal, recursos financieros y recursos materiales, en beneficio de la atención integral de los usuarios.

Integrar a los prestadores de servicios en los principios de la unidad y las actividades académicas y de investigación para incrementar las capacidades técnicas del personal adscrito al Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Establecer los indicadores de las coordinaciones conjuntamente con los responsables de las mismas y hacerlas del conocimiento del personal, así como la evaluación de los indicadores.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	38

1.0.20I.0.2.2 SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO

OBJETIVO

Coordinar y controlar los procesos de la atención relacionada con la admisión y gestión de pacientes, la atención psico-social y el resguardo, conservación y disposición del expediente clínico en base a la normatividad vigente, procurando la atención personalizada y trato digno a los usuarios.

FUNCIONES

Organizar el funcionamiento de los servicios dependientes de la Subdirección mediante procesos innovadores contribuyendo al cumplimiento de la misión de la misma y la del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Programar la operación de la Subdirección con criterios de productividad y eficiencia para cumplir con los objetivos de esta.

Coordinar la información escrita y personalizada dirigida al usuario y su familia en relación a la obtención de servicios y cambios en los procesos de atención para lograr una atención integral y oportuna.

Participar en las reuniones de Comités Técnicos Hospitalarios contribuyendo en la toma de decisiones para el cumplimiento de los objetivos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Supervisar el funcionamiento de los servicios dependientes de la Subdirección coadyuvando en la mejora continua de la calidad de la atención.

Evaluar el desempeño laboral del personal de la Subdirección implementando acciones de mejora, para lograr una atención de calidad.

Vigilar el manejo y custodia del expediente clínico de los usuarios del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca cumpliendo con la Norma Oficial Mexicana 168SSA1-1998.

Coordinar las acciones de recepción, registro, estancia y egreso del usuario de acuerdo a la normatividad establecida contribuyendo a la atención oportuna y eficiente.

Vigilar el cumplimiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en base a lineamientos ya establecidos y cartera de servicios del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Contribuir en el seguimiento de la opinión del usuario y su familia relacionada con las quejas, sugerencias y felicitaciones otorgando respuesta a la problemática relacionada con la prestación de servicios.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	39

1.0.20I.0.2.3 SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN AMBULATORIA

OBJETIVO

Coordinar supervisar y asesorar las actividades en el servicio de Atención Ambulatoria (consulta externa, medicina física/rehabilitación, cirugía ambulatoria, inhaloterapia, endoscopia, hemodinámica y diálisis/hemodiálisis) del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, para garantizar al usuario una atención con oportunidad, calidad y normatividad vigente.

FUNCIONES

Supervisar el funcionamiento de los servicios dependientes de la Subdirección, coadyuvando a la mejora continua de la calidad de la atención.

Organizar el funcionamiento de los servicios dependientes de la subdirección mediante procesos innovadores contribuyendo al cumplimiento de la misión del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Programar la operación de la Subdirección con criterios de productividad y eficiencia para cumplir con los objetivos de esta.

Vigilar el cumplimiento y utilización de la infraestructura y equipo de los servicios ambulatorios en base a la NOM-178-SSA1-1998 garantizando optimización de espacios y recursos.

Establecer estrategias para la producción de servicios en la Subdirección de Atención Ambulatoria para el cumplimiento de metas e indicadores del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Participar en reuniones de los comités técnicos hospitalarios contribuyendo en la toma de decisiones para el cumplimiento de los objetivos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Evaluar el desempeño laboral del personal de la Subdirección para conocer los alcances e implementar acciones de mejora.

Apoyar para que la atención médica en los Servicios Ambulatorios se otorgue con calidad y oportunidad mediante mecanismos de gestión de recursos.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	40

1.0.20I.0.2.4 SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

OBJETIVO

Verificar que se otorgue atención integral de alta especialidad a los usuarios en el servicio de hospitalización de forma adecuada y oportuna mediante la normatividad vigente, calidad médica, técnica y administrativa y de alta seguridad hospitalaria, así como trato humano para la satisfacción del usuario.

FUNCIONES

Organizar el funcionamiento de los servicios dependientes de la Subdirección mediante procesos innovadores dando así cumplimiento a la misión del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Elaborar el plan donde se plasmen las metas para el cumplimiento del objetivo de la Subdirección de Atención Hospitalaria del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Establecer las estrategias para la producción de servicios en la Subdirección de Atención Hospitalaria para el cumplimiento de metas e indicadores del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Coordinar la información a los usuarios y familiares referente a su atención médica para lograr una relación hospital- paciente, satisfactorio, ético y de calidad.

Asistir a reuniones de los Comités Técnicos Hospitalarios contribuyendo en la toma de decisiones para el cumplimiento de los objetivos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Supervisar el funcionamiento de los servicios dependientes de la Subdirección coadyuvando a la mejora continua de la calidad de la atención.

Evaluar el desempeño laboral del personal de la Subdirección de Atención Hospitalaria con el fin de establecer acciones de mejora.

Coordinar la programación quirúrgica de usuarios de hospitalización con la finalidad de ofrecer atención oportuna.

Contribuir a la agilización de los procesos de atención medica en el área de hospitalización con la finalidad de optimizar recursos para lograr atención de calidad y eficiencia.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	41

1.0.20I.0.2.5 SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN EN QUIRÓFANOS Y DE MEDICINA CRÍTICA

OBJETIVO

Vigilar que se proporcione atención médica oportuna y de calidad al paciente en estado crítico, a través de la utilización de tecnología de vanguardia y con personal altamente especializado, así como administrar los servicios del bloque quirúrgico (anestesiología, quirófanos y recuperación) en forma oportuna y efectiva y con personal altamente calificado.

FUNCIONES

Generar los manuales de organización y procedimientos que sirvan de referencia para el adecuado desarrollo de las actividades y funciones del personal adscrito a la Subdirección de Atención en Quirófanos y Medicina Crítica para cumplir con sus objetivos.

Programar las actividades de las áreas de quirófano y medicina crítica para concentrarlas y elaborar el Programa Anual de Actividades que sirva de referencia para cumplir con las metas establecidas para la Subdirección.

Diseñar los lineamientos y procedimientos que sirvan de referencia para el adecuado ingreso, estancia y alta de los usuarios de los servicios de quirófano y medicina crítica.

Establecer indicadores que permitan evaluar la productividad de los servicios quirófono y medicina crítica y proponer acciones que permitan mejorar la calidad en la atención especializada otorgada a los usuarios.

Participar en los comités hospitalarios del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, para contribuir en la toma de decisiones en las áreas de quirófano y medicina crítica.

Supervisar que las áreas de quirófano y medicina crítica dependientes de la Subdirección, trabajen con eficiencia y calidad procurando optimizar tiempos de espera, mejorando la calidad en la atención de los usuarios del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Evaluar el desarrollo de las funciones del personal de quirófano y medicina crítica supervisando que cumplan con los objetivos y eleven la productividad mejorando la atención a los usuarios.

Aplicar lineamientos que contribuyan a programar adecuadamente las cirugías procurando el adecuado manejo de las áreas críticas con la finalidad de ofrecer mejor calidad y pronta atención los usuarios del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	42

1.0.20I.0.2.6 SUBDIRECCIÓN DE INGENIERIA BIOMÉDICA

OBJETIVO

Controlar y supervisar de forma integral y eficiente la tecnología médica para proporcionar un servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y en su caso, correctivo a los equipos e insumos médicos de diagnóstico y tratamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, para cubrir en forma oportuna la demanda de servicios de los usuarios que requieren atención especializada con tecnología de última generación.

FUNCIONES

Diseñar los manuales de organización y procedimientos internos que sirvan de referencia para la adecuada prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de operación de cada equipo medico de alta tecnología para que los usuarios reciban la mejor calidad diagnóstica y de tratamiento en beneficio de sus salud.

Concentrar las actividades periódicas del personal de Ingeniería Biomédica para elaborar un programa de actividades que sirva de guía para cumplir con los objetivos y metas establecidas para la Subdirección.

Supervisar que se mantenga completo el inventario de activos de equipo medico por área y especialidad registrando en forma precisa y ordenada las altas y bajas, así como las salidas y reingresos del hospital con la debida autorización de la Dirección de Operaciones, con la finalidad de tener un adecuado control de los equipos médicos.

Definir los indicadores que permitan evaluar la productividad de los equipos médicos de alta tecnología y proponer acciones que permitan mejorar la calidad en la atención especializada procurando la optimización de recursos.

Participar en los comités técnicos del hospital para contribuir en la toma de decisiones relacionadas con los equipos médicos de alta tecnología y en las áreas de competencia de la Subdirección de Ingeniería Biomédica.

Supervisar que el personal adscrito a la Subdirección de Ingeniería Biomédica, desarrolle sus actividades con eficiencia, oportunidad y calidad para cumplir con los objetivos de la subdirección coadyuvando a cumplir con los institucionales.

Diseñar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo para que los equipos de alta tecnología del hospital operen adecuadamente para ofrecer un servicio de calidad a los usuarios.

Supervisar que el programa de mantenimiento se lleve a cabo en forma oportuna procurando optimizar tiempos de respuesta a los servicios de preventivos y correctivos, para el adecuado funcionamiento de los equipos de alta tecnología del hospital.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	43

1.0.20I.0.0.1 SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Administrar con enfoque gerencial y apegada a la normatividad, los servicios de enfermería y de camilleros, para proporcionar servicios de calidad, oportunidad, eficientes y seguros a la población usuaria atendida por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca y para lograr el desarrollo profesional del personal.

FUNCIONES

Determinar las necesidades de personal por tipo y función considerando los indicadores de atención enfermera-paciente y la capacidad instalada del hospital con la finalidad de proporcionar un cuidado integral y oportuno a los usuarios.

Establecer los mecanismos técnicos administrativos basados en la normatividad aplicable para garantizar la continuidad de la prestación de la atención de enfermería en los diferentes servicios del hospital.

Organizar los servicios de enfermería y camilleros de las diferentes áreas del hospital, bajo criterios de eficiencia, contención de costos y trato humano, para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Coordinar con la Subdirección de Enseñanza e Investigación, la realización de programas de inducción al puesto, capacitación para el desempeño y para el desarrollo, dirigidos al personal de enfermería y camilleros, para garantizar su desarrollo continuo y la mejora permanente del servicio.

Establecer sistemas de trabajo y coordinar la elaboración de protocolos de atención basados en modelos de atención de enfermería y la normatividad específica, con el propósito de estandarizar dichos procesos que permitan asegurar la calidad y seguridad en el cuidado de enfermería.

Mantener coordinación con todos los servicios del hospital, organizaciones sanitarias asistenciales y centros educativos, para el fortalecimiento de la prestación del servicio y la formación y desarrollo del personal de enfermería, a través de los canales correspondientes.

Definir el sistema de información específica de los procesos y actividades de enfermería y vigilar su cumplimiento para integrarlo al sistema de información del hospital.

Promover y asesorar el desarrollo de investigaciones operativas de enfermería, para la solución de problemas y para contribuir al avance científico de la profesión.

Implementar los indicadores de evaluación de la calidad de la atención de enfermería proporcionada en el hospital, para retroalimentar los servicios y realizar acciones de mejora.

Coordinar con la Dirección de Operaciones y la de Administración y Finanzas, la implementación de registros de los insumos utilizados en la prestación del cuidado de enfermería, para la obtención de costeo de la atención brindada en el hospital.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	44

1.0.20I.0.0.1.1 DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN HOSPITALARIA

OBJETIVO

Planear, organizar y dirigir con enfoque gerencial los servicios de enfermería hospitalarios: Hospitalización Clínica y Quirúrgica, Medicina Crítica y Quirófanos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, para garantizar la calidad y eficiencia de la atención de enfermería y camilleros y coadyuvar al tratamiento y rehabilitación de los usuarios del hospital.

FUNCIONES

Elaborar el programa de trabajo de los servicios de su responsabilidad y asesorar los planes específicos del personal a su cargo, a fin de contribuir al logro de la eficiencia, calidad y seguridad de la atención brindada en el hospital.

Programar mensualmente la organización, la asistencia y distribución del personal de enfermería y camilleros de los servicios a su cargo, de acuerdo a los indicadores de atención y productividad de los mismos, para asegurar a la población usuaria, que la atención de enfermería hospitalaria sea oportuna.

Identificar las necesidades de capacitación para el desempeño y para el desarrollo del personal de enfermería y camilleros y gestionar su atención, para asegurar la actualización continua que coadyuve a que la atención de enfermería hospitalaria se proporcione con calidad y seguridad.

Participar en el diseño de sistemas de trabajo y de modelos o teorías en el proceso de atención de enfermería.

Capacitar y asesorar al personal de enfermería en el diseño de guías y protocolos de manejo así como de modelos de atención de enfermería y asesorar su aplicación, para que se otorgue atención de enfermería segura, oportuna y de calidad.

Mantener coordinación con todos los servicios del hospital para el cumplimiento y la retroalimentación de los circuitos de atención, guías de práctica clínica y procesos administrativos comunes.

Promover y asesorar el desarrollo de investigaciones de enfermería en el ámbito hospitalario para ofrecer atención de enfermería basada en el conocimiento científico y resolver problemas operativos.

Efectuar evaluación sistemática de la calidad de atención de enfermería, del desempeño y productividad del personal y del servicio a su cargo para la implementación de acciones de mejora.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	45

1.0.20I.0.0.1.2 DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN AMBULATORIA

OBJETIVO

Planear, organizar, coordinar y evaluar con enfoque gerencial los servicios de enfermería de la Consulta Externa Especializada y Unidades Clínicas de Apoyo del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, para garantizar la calidad y eficiencia de la atención de enfermería, que coadyuve al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los usuarios del hospital.

FUNCIONES

Asegurar que la prestación de los servicios de enfermería ambulatoria, se otorguen a los usuarios bajo los principios de calidad, seguridad, éticos y profesionales congruentes con la misión, visión y valores institucionales.

Elaborar en coordinación con los Subdirectores Médicos de la Dirección de Operaciones del hospital, el programa de trabajo y contrato de gestión de los servicios ambulatorios y asesorar los planes específicos del personal de enfermería; para que la atención ambulatoria otorgada al usuario sea continua.

Programar mensualmente la organización, la asistencia y distribución por área, del personal de Enfermería del turno matutino, vespertino y nocturno de los servicios a su cargo, de acuerdo a los indicadores de atención y productividad de los mismos, para asegurar a la población demandante, que la atención de enfermería ambulatoria sea oportuna.

Identificar las necesidades de capacitación para el desempeño y el desarrollo profesional del personal de enfermería y camilleros y gestionar su atención; para asegurar la actualización continua que coadyuve a que la oferta de la atención ambulatoria se proporciones con calidad.

Capacitar y asesorar al personal de enfermería en el diseño de guías, protocolos de manejo con enfoque de gestión de riesgos y modelos de atención de enfermería ambulatorios y asesorar su aplicación; para que la atención otorgada al usuario sea segura y libre de riesgos.

Mantener coordinación con todos los servicios del hospital para el diseño, actualización y operación de circuitos de atención, guías de práctica clínica y procesos prioritarios de atención comunes; para evitar retrasos en la atención al usuario y acortar los tiempos de espera en los servicios ambulatorios.

Promover y asesorar el desarrollo de investigaciones de enfermería en el ámbito de su responsabilidad; para ofrecer atención de enfermería ambulatoria basada en el conocimiento científico y comprobado.

Efectuar evaluación sistemática de la calidad de atención de enfermería, del desempeño y productividad del personal y del servicio a su cargo; para implementar acciones de mejora y asegurar que la atención otorgada en el hospital sea de calidad tanto humana como técnica.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	46

1.0.201.0.3 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Definir políticas y estrategias de planeación, evaluación, investigación, enseñanza y calidad en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; además de analizar la información estadística relacionada con el desarrollo de los procesos médicos clínicos y quirúrgicos efectuados en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, que contribuya con la correcta toma de decisiones cumpliendo con la misión y visión de la institucional.

FUNCIONES

Establecer en conjunto con la Dirección General del Hospital, las políticas, planes y programas de planeación y evaluación para la Alta Gerencia Hospitalaria y su implementación dentro del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Planear, supervisar y evaluar la generación de la información estadística para la adecuada toma de decisiones en la macro y microgestión del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Establecer políticas en materia de enseñanza e investigación que permita fortalecer la generación y difusión del conocimiento de acuerdo a los lineamientos vigentes.

Coadyuvar en el establecimiento de estrategias a corto, mediano y largo plazo, para la solución de problemas de salud de alta complejidad de la población que requiere atención en este Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca y así cumplir con el nuevo modelo de gestión.

Supervisar la aplicación de lineamientos emitidos por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) para la elaboración y difusión de los Manuales de Organización y Procedimientos para las diversas áreas que integran el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, así como supervisar su actualización y validación ante las autoridades correspondientes.

Proponer acuerdos y convenios de colaboración científica y tecnológica con instituciones y organismos nacionales e internacionales de salud y así eficientar el proceso de producción científica en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Vigilar la correcta aplicación de los indicadores establecidos por las instancias federales para evaluar las normas y procedimientos necesarios para administrar eficientemente las diversas áreas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Organizar y supervisar el adecuado funcionamiento y control de la bibliohemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, procurando mantener un acervo completo y actualizado, así como enlaces electrónicos a la información científica de la medicina de alta especialidad, promoviendo la divulgación de los temas de salud más relevantes de la población.

Analizar y proponer a la Dirección General la evaluación, incorporación, creación o eliminación de áreas o servicios médicos o auxiliares que contribuyan al adecuado funcionamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca y su estructura funcional.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	47

Establecer lineamientos para que el personal del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca identifique los requerimientos tecnológicos y sus prioridades en las distintas áreas de atención médica y administrativa, con la finalidad de otorgar una atención rápida y eficiente.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	48

1.0.20I.0.3.1 SUBDIRECCIÓN ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Coordinar, promover y diseñar las actividades académicas, de educación continua, capacitación, investigación y los sistemas de acceso a la información científica para fortalecer la generación y la difusión del conocimiento; así como coordinar la normatividad y funcionamiento de los comités hospitalarios, para mejorar la prestación de los servicios en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

FUNCIONES

Diseñar un programa de mejora continua en los procesos de enseñanza - aprendizaje, con la finalidad de promover el desarrollo y actualización de conocimientos en el personal, así como generar la calidad, eficiencia y eficacia de los servicios otorgados.

Elaborar programas de capacitación para el personal médico, paramédico y administrativo, a través de eventos relacionados con sus funciones, con la finalidad de fortalecer la calidad y eficiencia del personal, logrando para ello un mejor desempeño profesional.

Diseñar programas de enseñanza continua y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad, para fortalecer la eficiencia profesional del personal del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Establecer la planeación y direccionamiento de las políticas en materia de investigación científica, para lograr las metas de creación y difusión periódica del conocimiento, que impacten en la población y forjen un perfil de excelencia para el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Apoyar en la realización de estudios e investigación clínica, epidemiológica y experimental, relacionadas con la provisión de servicios medico-quirúrgicos de alta especialidad, para que los servicios ofertados sean de la mejor calidad.

Supervisar y organizar el funcionamiento y control de la bibliohemeroteca y acceso a la información científica, para coadyuvar el desarrollo continuo del personal de salud en materia de enseñanza e investigación.

Diseñar, organizar y vigilar el funcionamiento de los comités y comisiones del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca en la solución de la problemática para alcanzar la profesionalización de los trabajadores.

Elaborar y supervisar un programa de capacitación dirigido al personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad para mejorar la calidad de la atención al usuario.

Establecer coordinación con instituciones públicas y privadas en materia de enseñanza e investigación para la celebración de convenios de colaboración para coadyuvar en la formación del personal de salud, así como mejorar la atención al usuario.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	49

1.0.20I.0.3.2 SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

OBJETIVO

Proporcionar tecnología de la información y herramientas informáticas de vanguardia, que ayuden al mejor funcionamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; así como definir, difundir y vigilar el cumplimiento de las políticas y uso del mismo.

FUNCIONES

Apoyar en la planeación e instrumentación de Tecnologías de Información alineadas a los objetivos estratégicos de la unidad a fin de satisfacer las necesidades en materia de telecomunicaciones y sistemas de información.

Establecer y/o supervisar los programas de mantenimiento y conservación del equipo informático y de telecomunicaciones tanto preventivo como correctivo del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, con el fin de mantenerlos funcionando; así como prolongar la vida útil de los mismos.

Establecer un equipo de trabajo que supervise, apoye y brinde el soporte técnico necesario a todas las áreas del hospital en cuestión de tecnologías de la información, todos los días del año.

Vigilar el cumplimiento de las políticas, normas, estándares y lineamientos en materia de tecnologías de la información de acuerdo con la normatividad vigente emitida por la secretaria de salud para que se cumpla, así como el cumplimiento de las políticas y lineamientos internos en esta materia.

Diagnosticar las necesidades tecnológicas por parte de las áreas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, para desarrollar las aplicaciones de software necesarios o para adquirir la tecnología adecuada.

Concentrar la información que se desea publicar en la página web del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; así como la información interna para su difusión vía intranet y por lo tanto mantenerlas actualizadas.

Elaborar el programa de trabajo de la Subdirección de Tecnologías de la Información, para dar a conocer las actividades y estrategias que se llevarán a cabo por la misma.

Coordinar los aspectos técnicos con los diferentes Institutos, para obtener una comunicación eficiente en los servicios de telemedicina; así como obtener una educación a distancia eficiente.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO</h1>	 <p>HRAEO Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca</p>
---	--	--

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	50

1.0.20I.0.3.3 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

OBJETIVO

Establecer y aplicar procesos de planeación estratégica enfocados en la calidad de la atención médica y supervisar que los planes, proyectos y programas de salud y de la administración pública federal se desarrollen sustentados en el establecimiento de objetivos y metas institucionales acordes con la misión del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca para contribuir con el nuevo modelo de gestión hospitalaria y la Ley de Transparencia que beneficia la prestación de atención médica de alta especialidad a la población.

FUNCIONES

Coordinar con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) los lineamientos y guías para la elaboración de los manuales de organización y procedimientos correspondientes a la estructura orgánica vigente autorizada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas para este Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Implementar estrategias en forma conjunta con la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, que permitan lograr la Certificación y Acreditación del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, como institución de salud prestadora de servicios con calidad.

Establecer lineamientos y criterios que permitan conformar nuevos proyectos, planes y programas de trabajo, así como asesorar su elaboración y apegarlos a los lineamientos que emitan las instancias normativas federales.

Promover acciones que contribuyan al cumplimiento de la normatividad en materia de vigilancia epidemiológica, aplicarlas y difundirlas; así como la promoción de la medicina preventiva y el saneamiento ambiental en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Difundir y analizar información estadística generada en los diferentes servicios y áreas administrativas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca apegada a la ley de transparencia para fines informativos a las autoridades competentes y toma de decisiones, así como su difusión interna y externa y la promoción correspondiente.

Implementar criterios de evaluación e indicadores que permitan medir los resultados del trabajo realizado por el personal del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca con relación a los objetivos y metas definidos para ofrecer servicios de máxima calidad.

Coadyuvar en el análisis de los requerimientos de insumos, materiales, tecnológicos, financieros y de recursos humanos para el óptimo funcionamiento y desarrollo de las actividades del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Supervisar el cumplimiento de las actividades y el alcance de las metas establecidas en los programas de trabajo de las diferentes áreas y servicios del Hospital Regional de Alta Especialidad para el logro de los objetivos en cumplimiento de la misión.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	51

1.0.20I.0.4 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OBJETIVO

Supervisar que se suministren oportunamente los materiales y servicios requeridos para que las distintas áreas de atención del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, brinde servicios de calidad que cumplan con las expectativas de los usuarios, mediante la operación de sistemas de administración innovadores para manejar los recursos con los que cuenta el hospital de manera eficiente y transparente.

FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar las Subdirecciones de: Recursos Humanos, Recursos Financieros, Recursos Materiales y Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales para asegurar su adecuado funcionamiento y el logro de sus objetivos.

Dirigir y supervisar las acciones relativas a la programación, ejecución, control y ejercicio del gasto de operación y de inversión del presupuesto asignado al hospital para garantizar el uso racional de los recursos del hospital con estricto apego a la normatividad vigente.

Autorizar los movimientos de personal y resolver sobre los casos de terminación y rescisión de los efectos de un nombramiento para cumplir con las disposiciones legales en materia laboral.

Conducir las relaciones laborales del Instituto, conforme a los lineamientos establecidos, para lograr un desarrollo armónico de las actividades propias del Instituto.

Dictaminar sobre los convenios y contratos en los que el hospital sea parte y autorizar la afectación presupuestal correspondiente, así como los demás documentos que impliquen actos de administración, para que estos se realicen de conformidad a las disposiciones y los lineamientos emitidos por la autoridad correspondiente.

Supervisar el aprovechamiento de los recursos informáticos para mejorar el desarrollo de los diferentes servicios tanto administrativos como de atención médica que se llevan a cabo dentro del hospital.

Autorizar de acuerdo con los lineamientos y disposiciones aplicables la adquisición de los bienes y servicios que requieran las diversas áreas del hospital para el desarrollo de sus actividades.

Vigilar el cumplimiento de los objetivos marcados en cuanto a servicios generales, adquisiciones y manejo de los bienes del hospital que permitan lograr el desarrollo coordinado de las actividades de las diversas áreas del hospital.

Emitir la documentación e información requerida por las autoridades competentes del Sector Público, de acuerdo a las normas y lineamientos correspondientes; así como verificar el adecuado cumplimiento en materia de ejercicio presupuestal, modernización administrativa e informática.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	52

1.0.20I.0.4.1 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO

Establecer mecanismos de gestión innovadora y transparente para reclutar, seleccionar y contratar, personal proporcionando así recursos humanos altamente capacitados, que garantice la excelencia en la operación en todas las áreas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

FUNCIONES

Elaborar, implementar y difundir el cumplimiento de los manuales de organización y procedimientos del área, así como integrar el programa de trabajo, con el propósito de coordinar al personal en forma adecuada y acorde a los lineamientos ahí establecidos.

Coordinar y supervisar las políticas de reclutamiento, selección y contratación, mediante los lineamientos normativos establecidos con la finalidad de proporcionar el personal idóneo y altamente capacitado en los diferentes servicios que presta el hospital.

Controlar el inventario de los recursos humanos con que cuenta el hospital, otorgándole una identificación oficial por cada una de las áreas de servicio y programándole las jornadas y horarios conforme a la normatividad y a la particularidad de los servicios de salud que se prestan en esta Institución.

Supervisar y controlar el pago por concepto de sueldos y remuneraciones especiales así como el otorgamiento de las prestaciones; generándoles cuentas bancarias de pago de nomina electrónica.

Concentrar, emitir y reportar las incidencias que efectuó el personal del hospital.

Supervisar, vigilar e integrar la información generada por altas, bajas, modificaciones de salario, cambios de adscripción del personal y cancelación de plazas, así como la actualización de plantilla, a través de los movimientos de estructura para llevar el control adecuado de plazas y efectuar de manera correcta el pago de nomina.

Establecer y organizar los periodos vacacionales, mediante los roles de cada una de las áreas garantizando la prestación del servicio, cumpliendo cabalmente la ley.

Evaluar el desempeño y la productividad del personal, implementando acciones de mejora continua, para reconocer moral, social y económicamente a los empleados según su desempeño y compromiso con la misión institucional.

Integrar, actualizar, controlar y resguardar los expedientes de personal conforme a los lineamientos existentes en la materia.

Establecer una adecuada coordinación con el área de Asuntos Jurídicos, para resolver conflictos laborales que se presenten en el hospital.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	53

1.0.20I.0.4.2 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

OBJETIVO

Planear, organizar, controlar y evaluar las políticas y procedimientos relacionados con los procesos de adquisición, almacenamiento y distribución de artículos de consumo del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca de conformidad con los lineamientos y normatividad aplicable para que se lleven a cabo de manera coordinada y permitan el óptimo desarrollo de las actividades del hospital.

FUNCIONES:

Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de Adquisiciones, Almacén General, Medicamentos, Alimentación de Pacientes y Familiares para promover su adecuado funcionamiento.

Coordinar y controlar los programas de adquisiciones de bienes solicitados por los titulares de las áreas del hospital para garantizar que el suministro se lleve a cabo de conformidad con las especificaciones solicitadas y en los plazos establecidos que permitan el buen desarrollo de las actividades institucionales.

Coordinar de manera conjunta con el Titular del Comité de Adquisiciones los asuntos y decisiones que competen a éste Comité para cumplir con las disposiciones y lineamientos vigentes.

Promover la capacitación del personal de su área en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos para mejorar su desempeño laboral.

Supervisar el control de las existencias de inventarios en los diferentes almacenes a efecto de contar de modo eficiente y oportuno con el suministro de bienes para garantizar el óptimo funcionamiento del hospital.

Organizar y coordinar las actividades de los comités en los cuales participa para promover su buen funcionamiento y lograr los objetivos para los cuales fueron creados.

Coordinar y supervisar los distintos procesos de adjudicación de contratos para que cumplan con las disposiciones, normas y procedimientos vigentes para garantizar su cumplimiento y transparencia.

Generar oportunamente la información requerida del área de Recursos Materiales por las distintas instancias del hospital con el propósito de contar con información veraz que sirva para la toma de decisiones.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	54

1.0.20I.0.4.3 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO

Establecer, coordinar y vigilar las políticas, normas y sistemas para la administración y correcta aplicación de los recursos financieros autorizados al Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, para contribuir al buen funcionamiento y operación de los programas médico-asistenciales en beneficio de la población usuaria.

FUNCIONES:

Coordinar la elaboración e integración de los presupuestos de ingresos y egresos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, en conjunto con las Direcciones y Subdirecciones, para conocer el origen y aplicación de los recursos y vigilar su cumplimiento de acuerdo a la normatividad establecida, para la presentación del Programa Anual de Trabajo.

Administrar los recursos fiscales y propios autorizados al hospital para cumplir con los compromisos adquiridos, objetivos y metas programadas, aplicando las políticas normativas bajo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Administrar y supervisar la captación de recursos por los diferentes conceptos: donativos en efectivo o en especie, cuotas de recuperación y otros ingresos, para complementar el financiamiento de las necesidades que requiera el Hospital.

Supervisar y vigilar el proceso de pago a proveedores y prestadores de servicios con base en las disponibilidades financieras, para garantizar el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Vigilar la atención a las recomendaciones dictadas al hospital por las diversas Instancias Fiscalizadoras, para cumplir las solventaciones dentro de los plazos establecidos.

Promover la mejora continua de los sistemas de registro y control de las operaciones financieras que realiza la Institución y demás sistemas de operación a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros, con el propósito de generar información contable, presupuestal y fiscal en forma veraz y oportuna de los resultados obtenidos, contribuyendo a ofrecer los elementos necesarios para la toma de decisiones.

Intervenir ante las instituciones que correspondan para la tramitación pronta y expedita de los recursos financieros correspondientes al Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, para vigilar que se cumpla con la custodia y disposición de los mismos.

Supervisar que la generación de información solicitada por las diferentes instancias fiscalizadoras, se elaboren de acuerdo a las normas y lineamientos emitidos dentro de los plazos establecidos para su envío.

Realizar el rol de revisor de las cuentas por liquidar certificadas que se capturen en el sistema SIPC (Sistema Integral de Programación, Presupuesto, Control y Contabilidad) y SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), para remitirlas al Director de Administración y Finanzas y autorice los pagos a los proveedores.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	55

1.0.20I.0.4.4 SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO

Proporcionar servicios que procuren la buena conservación y el óptimo funcionamiento para el saneamiento ambiental: limpieza y asepsia de áreas, control de emisiones a la atmósfera, de aguas residuales, de desechos y de fauna nociva; así como los procedimientos para la operación de las instalaciones y equipos con los que cuenta este Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, supervisando que la prestación de los servicios subrogados se otorguen en la cantidad, calidad, oportunidad, frecuencia y además de cumplir con los alcances estipulados en los contratos celebrados con particulares. Además de mantener el adecuado y oportuno suministro de energéticos, combustibles e insumos necesarios para la correcta operación del hospital. Así como el proponer que se elaboren y lleven a cabo programas de capacitación, adiestramiento para el desarrollo del personal técnico adscrito a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

FUNCIONES

Promover ante la Subdirección de Recursos Materiales la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas con los que cuenta el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca para conservar la vida útil de los mismos.

Concentrar el archivo de los contratos de servicios subrogados, así como cualquier otro que se celebre en relación a la subdirección, en beneficio del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, en cualquiera de las modalidades para mantener informadas a la dirección general y a la dirección administración y finanzas si así lo requiere.

Concentrar en forma diaria las solicitudes de servicios que se generan en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca para programarlas conforme a su recepción y/o el grado de importancia que conllevan, así como supervisar que se realicen en forma inmediata y satisfactoria para el buen funcionamiento de los equipos de este hospital.

Supervisar y vigilar en forma directa a los particulares contratados para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y sistemas de este Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, determinando el cumplimiento del contrato, la oportunidad y la calidad en el desempeño de sus actividades.

Recibir los reportes diarios generados por el servicio de vigilancia y de limpieza para tener conocimiento inmediato de las novedades y anomalías suscitadas y proponer medidas de solución para el beneficio del personal y usuarios del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Mantener el resguardo de copias de las facturas y comprobantes de gastos, durante el tiempo necesario, para cuando así se requiera. Así como realizar las justificaciones correspondientes de cada compra emergente para comprobar los gastos ante la Subdirección de Recursos Financieros.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	56

Elaborar los informes correspondientes a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, instalaciones y sistemas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca en forma mensual, trimestral, semestral y anual para que estén disponibles, al requerimiento de la dirección general o dirección administrativa y finanzas cuando así lo requiera.

Supervisar en forma directa los servicios extraordinarios que se contraten y que sean realizados de acuerdo a las especificaciones otorgadas por el área solicitante.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	57

1.0.20I.0.5 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO

Apoyar a la función directiva del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO), a través de la fiscalización de la gestión administrativa; la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones; el control, seguimiento y evaluación de los compromisos establecidos en los programas de trabajo, a fin de promover el mejoramiento de la gestión de la misma, coadyuvando a la elevación de sus niveles de eficiencia, eficacia y productividad.

FUNCIONES

Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y darles seguimiento; investigar y fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones respectivas, en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades, con excepción de las que conozca la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene a la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento aludido y, en su caso, llevar a cabo las acciones que procedan conforme a la ley de la materia, a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas que se llegue a imponer a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida.



Emitir las resoluciones en los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos y de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de las inconformidades previstas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como en contra de aquellas resoluciones de los titulares de las áreas de responsabilidades que impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas.

Coordinar y supervisar la programación, y realización de las auditorías, investigaciones, inspecciones o visitas de cualquier tipo; informando periódicamente a la Secretaría de la Función Pública sobre el resultado de las acciones de fiscalización y control que hayan realizado y proporcionar a ésta la ayuda necesaria para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, así como apoyar, verificar y evaluar las acciones que coadyuven a promover la mejora administrativa del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca así como alcanzar los logros propios del buen gobierno y mejora gubernamental.

Vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas que permitan subsanar las observaciones detectadas, así como el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría de la Función Pública y de aquellas que regulan el funcionamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Requerir a las unidades administrativas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca la información necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que le soliciten en el ámbito de sus competencia. Asimismo, expedir la certificación de los documentos que obren en los archivos del Órgano Interno de Control.

Poner a consideración de la Secretaría de la Función Pública el Programa Anual de Auditoría y Control (PAAC) para obtener su autorización y registro, apegados a los Lineamientos Generales para la Planeación, Elaboración y Presentación del PAAC.

	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO</h1>				
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
		DÍA	MES	AÑO	58
<p>Promover ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público del propio Órgano Interno de Control que el Titular de éste determine expresamente en cada caso, los hechos de que tengan conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos o, en su defecto, instar al área jurídica respectiva a formular las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad.</p> <p>Asesorar a las diversas áreas del hospital en materia de normatividad y opinar sobre las consultas que le formulen, con un enfoque preventivo y propositivo e informar periódicamente al Director General y a las diversas instancias del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca sobre el resultado de la supervisión y evaluación de las áreas, así como de aquellas que hayan sido objeto de fiscalización y lo referente al Programa de Mejora Gubernamental.</p> <p>Participar con el Comisario Público designado por la Secretaría de la Función Pública, a fin de evaluar el desempeño general y por funciones específicas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.</p> <p>Notificar a la Secretaría de la Función Pública respecto de las quejas, denuncias, responsabilidades e inconformidades recibidas, atendidas y pendientes, a través de los mecanismos establecidos por dicha dependencia.</p> <p>Coordinar los lineamientos operativos que regulen su estructura y funcionamiento, considerando su ámbito de cobertura y control, así como difundir los manuales de organización, políticas y procedimientos, del Órgano Interno de Control e impulsar el desarrollo de programas de capacitación y adiestramiento coordinados con la Secretaría de la Función Pública y los complementarios con otras instancias para el mejor desempeño de las funciones encomendadas.</p> <p>Promover la correcta implantación de las medidas consideradas en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y los referentes a la Mejora Gubernamental conforme a los lineamientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública y verificar su cumplimiento.</p> <p>Coordinar y supervisar la formulación de sus anteproyectos de programas y presupuesto, y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del mismo. Asimismo, participar en el ámbito de su competencia en los distintos Comités, Comisiones Técnicas Institucionales y Juntas de Gobierno, a fin de coadyuvar en los planteamientos y solución de los asuntos que se traten.</p>					

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	59

1.0.20I.0.5.0.1 ÁREA DE RESPONSABILIDADES

OBJETIVO

Coadyuvar en la recepción, atención e investigación hasta su conclusión, de las peticiones ciudadanas, de proveedores y contratistas en relación con el presunto incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO) y salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas por los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, aplicando la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de adquisiciones y obra pública que corresponda aplicar al Órgano Interno de Control en el hospital, tramitar y resolver los procedimientos administrativos de responsabilidades correspondientes e imponer las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las leyes de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que se emitan en la esfera administrativa.

FUNCIONES

Supervisar y coordinar la recepción, trámite y atención de quejas y denuncias que se formulen por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, para determinar su procedencia y acciones a tomar y dar cumplimiento a los criterios técnicos y operativos que emita la Secretaría de la Función Pública en materia de atención ciudadana e instaurar cuando así proceda, los expedientes de quejas y denuncias, para iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente.

Coordinar la atención que proceda, conforme a lo dispuesto en las leyes de la materia, las quejas presentadas por los proveedores y/o contratistas del nosocomio, con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos que tengan celebrados con el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, sin perjuicio de la instancia jurisdiccional procedente.

Implantar el procedimiento administrativo disciplinario para determinar responsabilidades e imponer, en su caso, las sanciones en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Expedir las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los servidores públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emita ante las diversas instancias jurisdiccionales.



Impartir los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades; en los términos de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público y por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas, así como en sus respectivos reglamentos someterlos a la consideración del Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca con excepción de aquellos asuntos que conozca la unidad de normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, en el ámbito de sus atribuciones de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	60

Tramitar y resolver los procedimientos administrativos correspondientes e imponer las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Realizar los procedimientos administrativos derivados de inconformidades, para determinar las irregularidades en la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Obra Pública y turnarlas en su caso, al Departamento de Responsabilidades para los efectos correspondientes.

Implementar, controlar, documentar y remitir a las instancias correspondientes, los registros, manuales y electrónicos de los asuntos de su competencia y expedir la certificación de documentos que obren en sus archivos, emitiendo el acuerdo respectivo conforme a la atención de las solicitudes o peticiones recibidas en el Órgano Interno de Control.

	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO</h1>			
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	61

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	62

1.0.20I.0.5.0.2 ÁREA DE CONTROL Y AUDITORÍA

OBJETIVO

Evaluar de manera efectiva, mediante la práctica de auditorías y revisiones de control, la gestión del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO) fiscalizando que la ejecución de sus programas y ejercicio presupuestal se ajusten a las normas y procedimientos establecidos en las leyes, políticas y lineamientos que regulan su operación; que el manejo y utilización de los recursos se lleven a cabo en términos de economía y eficacia, y que las metas y objetivos se cumplan en los tiempos y términos programados; asimismo, promover recomendaciones tendientes a corregir deficiencias y desviaciones e instrumentar mecanismos que eviten su recurrencia.

FUNCIONES

Realizar por sí, o en coordinación con las unidades administrativas de la secretaría, las auditorías y revisiones de control que se requieran, así como proponer y vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas, recomendaciones preventivas, y las acciones de mejora que correspondan.

Participar en la planeación, coordinación y elaboración del Programa Anual de Auditoría y Control, en lo correspondiente al ámbito del área, observando la normatividad establecida, y someterlo a consideración del Titular del Órgano Interno de Control, para su visto bueno e integración.

Vigilar que la práctica de las auditorías y revisiones de control a las áreas de la Dirección General, así como las revisiones especiales y actos de fiscalización, se desarrollen de conformidad con el marco normativo establecido. Asimismo, contar con un sistema de control y archivo eficiente que permita agilidad en la consulta de papeles de trabajo e informes.

Notificar al Titular del Órgano Interno de Control, de aquellos hechos, omisiones e irregularidades observadas durante el proceso de la revisión, que por su importancia requieran de su atención inmediata, así como turnar al área de responsabilidades, los asuntos de presunta responsabilidad de servidores públicos, que deriven de las auditorías y actos de fiscalización practicados, a fin de determinar las acciones procedentes.

Dar a conocer oportunamente a las diferentes instancias internas y externas, autorizadas para ello, el resultado de sus intervenciones y la emisión de sugerencias y recomendaciones conjuntas y específicas a las áreas auditadas, respecto de las acciones que deban instrumentar para corregir las deficiencias detectadas y prevenir su recurrencia, vigilando el cumplimiento de las recomendaciones y acciones de mejora planteadas respecto a las observaciones emitidas, como resultado de las auditorías y revisiones de control, practicadas por el Órgano Interno de Control o por las diferentes instancias externas de fiscalización para su atención en los términos y plazos establecidos.

Verificar que el ejercicio del presupuesto, así como el manejo de los recursos asignados a las diversas unidades administrativas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, se realicen con apego a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal. Asimismo, vigilar que los expedientes de auditoría, que se turnen al área de responsabilidades para el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidades, estén correctamente integrados y se envíen en tiempo y forma, para evitar su prescripción.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	63

Evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido, informando periódicamente el estado que guarda. Asimismo, efectuar la evaluación de riesgos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de metas y objetivos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, así como promover y verificar en el ámbito del hospital, el establecimiento de acciones que coadyuven al mejoramiento de la gestión, conforme a las líneas estratégicas que emita la Secretaría en materia de simplificación, mejora regulatoria interna, profesionalización del servidor público y el incremento de la productividad.

	<h1>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO</h1>	
---	--	---

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	64

1.0.20I.0.0.0.1 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

OBJETIVO

Proporcionar asesoría jurídica y defensa legal oportuna y de calidad a la Dirección General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca en los casos que le sean encomendados o provenientes de diversas autoridades judiciales y administrativas, así como vigilar la correcta aplicación legal de la normatividad inherente al hospital, con el propósito de defender los intereses del mismo, contribuyendo así al derecho a la salud de los usuarios.

FUNCIONES

Aplicar las disposiciones establecidas por los ordenamientos legales aplicables al hospital de acuerdo al caso en concreto, con la finalidad de que las actividades de las diversas áreas se apeguen a la normatividad vigente.

Revisar y emitir opinión jurídica respecto de toda clase de convenios de colaboración en materia de salud que se celebren con otras Instituciones, para dar cumplimiento al derecho de los ciudadanos a la protección de la salud.

Dar contestación a los oficios y requerimientos de información enviados a este hospital provenientes de alguna autoridad Judicial o Administrativa, con el objeto de contribuir a la impartición de justicia que brindan los órganos gubernamentales.

Efectuar la representación del Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca y del hospital en los casos en que estos sean considerados como parte en los procedimientos judiciales o administrativos de cualquier índole, con el propósito de obtener una resolución jurídica favorable a los intereses del hospital.

Elaborar denuncias, querellas o demandas, iniciar procedimientos administrativos, a solicitud del Director General del hospital, formular desistimientos y otorgar los perdones legales que procedan, previa autorización del Director General, interponer los recursos que sean necesarios, así como coadyuvar con las autoridades de cualquier índole en los asuntos en que el organismo sea parte, o bien en los que tenga interés jurídico, con la finalidad de que la autoridad competente tutele los derechos del hospital.

Revisar y emitir opinión jurídica sobre los contratos de subrogación de servicios que celebre el hospital con diversas empresas y entidades, con la finalidad de eficientar la calidad de servicio a la población usuaria de este hospital.

Realizar la investigación administrativa laboral respecto de personal que sea reportado por las diversas áreas del hospital, con el propósito de determinar si existe alguna infracción a las normas laborales que haga procedente en su caso la aplicación de alguna sanción laboral prevista en la legislación vigente.

Asesorar jurídicamente a los comités internos del hospital previstos en las leyes y reglamentos aplicables con la finalidad de coadyuvar a que los procedimientos se realicen de acuerdo con la normatividad vigente.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	65

X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

ADECUACIÓN PRESUPUESTAL: Son las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

ADMINISTRACIÓN DEL GASTO PÚBLICO: Conjunto articulado de procesos que van desde la planeación y programación del gasto público, hasta su ejercicio, control y evaluación. Abarca los egresos por concepto de gasto corriente, inversión pública física e inversión financiera, así como pago de pasivos o deuda pública contraídos por el Gobierno Federal, los organismos, empresas y fideicomisos públicos.

ADQUISICIÓN: Comprar, ganar, conseguir.

ALMACÉN: Lugar para depositar o guardar cosas

ALTA ESPECIALIDAD: Se entiende por alta especialidad a los Servicios de atención a las personas, que padecen enfermedades de baja frecuencia y alta complejidad, que involucran el empleo de una combinación de procedimientos clínicos o quirúrgicos, con tecnología de última generación, alto costo y elevada calidad, realizados por equipos de profesionales de la medicina y otras disciplinas de la salud, con elevado nivel de formación y experiencia.

AMBULATORIO: Dicho de una forma de enfermedad, procedimiento ó de un tratamiento, que no obliga a estar en cama.

ANÁLISIS: Método lógico que consiste en separar las diversas partes integrantes de un todo, con el fin de estudiar en forma independiente cada una de ellas, así como las diversas relaciones que existen entre las mismas

ATENCIÓN AL USUARIO: Gerencia cuyo objetivo fundamental es hacer que durante la estancia en el hospital del usuario y su familia, sea grata, estén informados y los acompañen durante todo el proceso, para lo cual cuenta con tutoras con el perfil de trabajadoras sociales y psicólogas.

ATENCIÓN MÉDICA: Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

ATRIBUCIONES: Desde el punto de vista jurídico, las atribuciones representan el medio para alcanzar los fines (Misión y visión) del hospital.

CALIDAD DE LA ATENCIÓN: Se considera a la secuencia de actividades que relacionan al prestador de los servicios con el usuario (oportunidad de la atención, accesibilidad a la unidad, tiempo de espera, así como de los resultados).

CAPACITACIÓN: Proceso formal, mediante el cual se proporciona información teórica y técnica para desarrollar habilidades, destrezas y actitudes, con la finalidad de que las personas capacitadas desempeñen de manera más eficiente sus funciones.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	66

CENTRO DE COSTOS: Es cada uno de los servicios a los que habrá de asignárseles los costos correspondientes.

COADYUVAR: Contribuir, asistir o ayudar a la consecución de algo.

CONSULTAS DE PRIMERA VEZ: Consulta que se otorga cuando el paciente es derivado o referido por un especialista interno o externo al hospital.

CONSULTA SUBSECUENTE: Es la consulta que se otorga cuando el paciente es recetado por el mismo médico para continuar su atención hasta el alta.

CONTRARREFERENCIA: Proceso que sigue a la atención brindada de un determinado paciente en la Unidad Hospitalaria referida.

CUADRO BÁSICO: Conjunto de características de insumos que publica el Consejo de Salubridad General.

DEFUNCIÓN HOSPITALARIA: Muerte de un paciente hospitalizado que ocupa una cama censable. No se considera como defunción hospitalaria la ocurrida antes de que el paciente ingrese realmente a la sala de hospitalización del establecimiento. No obstante las defunciones ocurridas en el servicio de urgencia y aquellas que el paciente falleció en el traslado hacia la unidad deben incorporarse a las defunciones del servicio de urgencias, esto permitirá obtener una mejor información relacionada con las reales causas de defunción.

DESEMPEÑO: Realización de las actividades y funciones que deben desarrollar los trabajadores de conformidad con el puesto que tienen asignado.

DÍAS ESTANCIA: Numero de días calendario transcurridos desde el ingreso del paciente al hospital hasta su egreso. Se computa relacionando la fecha de ingreso con la de egreso contando todos los días excepto el último. El paciente que ingresa y egresa el mismo día, genera un día estancia.

DÍA PACIENTE: Conjunto de servicios brindados a un paciente hospitalizado en el periodo de un día censal. Su fuente de obtención es el censo diario de pacientes.

D.O.F: Diario Oficial de la Federación.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO: Información almacenada en unidades electromagnéticas u ópticas. Estos documentos pueden ser textos, imágenes o ambos.

EGRESO: Paciente que sale de un servicio de hospitalización, incluye: altas por curación, mejoría, traslado a otra unidad, defunción y alta voluntaria; el alta puede ser con alta a consulta externa del propio hospital o de su unidad de adscripción para continuar su control.

ENFERMERA JEFE DE SERVICIO: Profesional de enfermería responsable de la administración y funcionamiento de un Servicio del Hospital. Su ámbito de responsabilidad abarca todos los turnos.

EPIDEMIOLÓGICO: Adj. Perteneiente ó relativo a la epidemiología. Tratado de las epidemiologías.

EQUIDAD: Se refiere a la Igualdad de los seres humanos y en el deseo sincero de hacer algo por los demás.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	67

EQUIPO DE CÓMPUTO: Computadoras, impresoras, scanner, y demás dispositivos conectados a una computadora.

EQUIPO ELECTROMÉDICO: Equipo médico que requiere de energía eléctrica para su funcionamiento.

EQUIPO MÉDICO: Dispositivo cuya diseñado para apoyar a las funciones de diagnóstico y tratamiento utilizando principios de ingeniería y que cumple con rigurosos estándares de seguridad.

ESTADOS FINANCIEROS: Es la información que muestra la relación entre los derechos y obligaciones del Hospital, así como la composición y variación de su patrimonio en un periodo o momento determinado y se constituye como base para la evaluación de resultados y toma de decisiones.

ESTRUCTURA ORGÁNICA: Se presenta la organización del servicio a través de una lista con numeración progresiva y con decimales, en orden decreciente de responsabilidades y dependencia.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: Es el conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

EXPEDIENTE CLÍNICO: Conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias.

GASTO NO PROGRAMABLE: Son las erogaciones a cargo de la Federación que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

GASTO PROGRAMABLE: Son las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA: Conjunto de recomendaciones desarrolladas de forma sistemática para ayudar a los profesionales y a los pacientes en la toma de decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada, seleccionando las opciones diagnósticas y/o terapéuticas más adecuadas en el abordaje de un problema de salud o una condición clínica específica.

HOSPITALIZACIÓN: Servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.

INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA: Condición localizada o generalizada resultante de la reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso o su toxina y que no estaba presente o en periodo de incubación en el momento del ingreso del paciente al hospital. Ocurre generalmente entre las 48 a 72 horas del ingreso del paciente o en momento en el que hay evidencia suficiente para definir el momento infeccioso como inherente al padecimiento de base.

INGENIERÍA BIOMÉDICA: Disciplina que integra los conocimientos de la ingeniería aplicados a la ciencia médica para el desarrollo de tecnologías médicas y procesos asociados a ellas.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	68

INTERNET: Red de comunicación establecida a nivel mundial y que nació con fines de defensa y académicos en la década del 50. Permite la conexión de cualquier computadora que cuente con un módem y reciba el permiso de acceso de un proveedor del servicio. Integra información de variado tipo.

INVENTARIO: Relación de bienes, o insumos propiedad del hospital

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: Es el ejercicio de una actividad de búsqueda deliberada, metódica, sistemática, creativa, objetiva, controlada, reflexiva y crítica que permite descubrir hechos o fenómenos, describe sus relaciones con otros y las leyes que los rigen para tratar de explicar y comprender la realidad, su resultado es el conocimiento válido, objetivo, universal y falible.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Trabajos realizados en un dispositivo que permite restablecer sus funciones normales después de sufrir daño en alguna de sus partes.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Trabajos realizados en un dispositivo para preservar su funcionamiento en condiciones óptimas y alargar su vida útil. Debe ser programado previamente.

MARCO JURÍDICO: Se refiere a la transcripción preparado por la Dirección General y agregar las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN: Documento que expone con detalle los órganos que componen la institución, definen los puestos que los integran y la descripción de sus funciones, la relación jerárquica que existe entre ellos y los grados de autoridad y responsabilidad.

MISIÓN: Expresa la razón de ser de la Organización dándole un sentido social a sus actividades.

ORGANOGRAMA: Se refiere a la presentación de una manera gráfica ordenada por jerarquías, líneas de comunicación y mandos de la estructura orgánica.

PACIENTE: Beneficiario directo de la atención médica.

PARTIDAS PRESUPUESTALES: Conceptos del ejercicio del gasto.

PATRIMONIO: Cuenta del estado de situación financiera que representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Gobierno Federal.

PRESUPUESTO: Es el instrumento administrativo que permite conocer los recursos económicos con que cuenta el Hospital de Especialidades de Oaxaca, para la satisfacción de sus necesidades, y que a medida que se va ejerciendo en el transcurso de un lapso dado, va gastándose de acuerdo con un plan antes establecido.

QUEJA: Expresión de insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal.

Recursos Fiscales: Son aquellas percepciones que recibe el Gobierno Federal y los Organismos Descentralizados y Empresas de participación estatal, en los términos de la Ley de Ingresos de la Federación.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	69

RECURSOS PROPIOS: Ingresos de las entidades paraestatales provenientes de la venta de bienes y servicios, se incluyen como tales los ingresos originados por operaciones ajenas; en el caso del Gobierno Federal se consideran los ingresos tributarios y no tributarios.

RED: Es un conjunto de computadoras (dos o más) que están unidos entre sí a través de elementos de comunicaciones, que pueden ser permanentes (como cables) o bien temporales, como enlaces telefónicos u otros. Dependiendo de su tamaño, las redes se clasifican en "LAN", "MAN" Y"WAN". Las "LAN" son las "Local Área Network", es decir, Redes de Área Local que abarcan unas pocas computadoras e impresoras dentro de un espacio reducido. Las "MAN" (Metropolitan Área Network) o Redes de Área Metropolitana, permiten unir máquinas dentro de un radio limitado de kilómetros (dentro de D.F., por ejemplo). Y las "WAN" o "Wide Área Network" que se refiere a redes de nivel mundial, como Internet.

REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA: Procedimiento médico administrativo entre unidades operativas de los tres niveles de atención para facilitar el envío, recepción y regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad.

RESGUARDO: Documento que acredita la protección, o amparo de un bien propiedad del Hospital

SEGURIDAD DEL SERVICIO: Estamos obligados a garantizar que tanto el usuario de nuestras instalaciones, como el trabajador del Hospital de Especialidades de Oaxaca, no estén sujetos a ningún riesgo por un deficiente mantenimiento del inmueble, equipos e instalaciones, por el inadecuado suministro de fluidos y energéticos o por un deficiente control de los ambientes físicos. Esta condición, como otras, deben ser validadas continuamente, ya que los procedimientos y normas de la operación pueden ser modificadas en cualquier momento y podrían generar condiciones inseguras no previstas.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO: El hablar de Servicio de Mantenimiento de inmuebles, equipos, mobiliario e instalaciones, es definir que todo elemento que se encuentre, desde punta de la antena más alta, hasta la cimentación del Hospital de Especialidades de Oaxaca, como sus colindancias, deben mantenerse en operación con las características señaladas en el objetivo, no importando su nivel de complejidad, su tamaño o tipo de servicio.

SERVIDOR: Sistema de cómputo que brinda algún servicio hacia el exterior de la unidad, ya sea a otras unidades o al público en general.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN: Para esta norma, se entenderá como sistemas de información, al soporte tecnológico para la automatización de procesos (plataforma informática, conectividad y metodologías de ingeniería de software).

SOFTWARE: Conjunto de instrucciones para realizar tareas específicas almacenadas electrónicamente y que suele englobar a los distintos tipos de programas, aplicaciones y sistemas informáticos.

TECNOLOGÍA MÉDICA: Se refiere a todos los elementos tecnológicos que apoyan la práctica médica y que pueden ser dispositivos ó sistemas completos. Se incluye equipo médico, instrumental e insumos.

USUARIO: Toda aquella persona, paciente o no, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.

VISIÓN: Es la imagen que una entidad tiene de sí misma con respecto a su situación en el futuro.